DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 21 de Diciembre de 1905 — TOMO I – Núm. 83

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

40.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

19 DE DICIEMBRE DE 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Areco, Lezama, Freire (don Román), Sudriers, Brito, Costa, Rivas, Fleurquin, Semblat, Manini Ríos, Devincenzi, Berro, García (don Luis I.), Carvalho Lerena, Viera, Accinelli, Castro, Samacoitz, Canfield, Enciso, Saldaña, Terra, Icasuriaga, Borrás, Ferrando y Olaondo, Sosa, Lenzi, García (don Bernardo), Iglesias Cansttat, Pelayo, Lussich, Paullier, Magariños Veira, Cortinas, Vidal (don Blas), Rodríguez Larreta, Navarrete, Albín, Olivera (don Lauro A.), Canessa, Mora Magariños, Oneto y Viana, Martínez, Quintana (don Julián), Borro, Vidal (don Alfredo), Pérez Olave, Ponce de León (don Luis), Cabral, Roosen, Arena, Rodríguez (don Gregorio L.) y Quintana (don Alberto S.), faltando con aviso los señores Stirling, Barbaroux, Ponce de León (don Vicente), Massera, Guillot, Freire (don Tulio), Muró y Suárez; con licencia los señores Otero, Ramón Guerra, Fernández, Lacoste, Travieso y Olivera (don Félix A.), y sin aviso los señores Herrera, Tiscornia, Roxlo, Casaravilla y Vidal y Vásquez Acevedo.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta anterior.

Señor Brito—Hago moción para que se suspenda la lectura del acta.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la indicación del señor diputado Brito, se va á votar.

Si se aplaza la lectura del acta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de lo siguiente):

«La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley de Patentes de Giro para los Departamentos del interior y litoral, con una modificación en el artículo 3°.

—A la Comisión de Hacienda.

«Los propietarios del distrito comprendido entre los ríos Olimar y Cebollatí y Arroyo Corrales (zona 5.ª) del Departamento de Treinta y Tres, presentan á Vuestra Honorabilidad una exposición relativa al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que consideran excesivo».

—A la Comisión de Hacienda.

—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que se constituye, en primer término, de la discusión general del proyecto de Conversión de las Deudas de 6 %.

Como es de práctica, todos los señores ministros son invitados á las sesiones de la Honorable Cámara.

En uso de esa invitación, se halla en antesalas el señor Ministro de Hacienda, á quien va á invitársele á pasar al recinto.

(Entra el señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato).

—Léase el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Señor Martínez—Yo creo que no habrá ningún diputado que no haya leído el notable informe que ha producido la Comisión en mayoría; y por esa circunstancia, me decido á hacer moción para que se suprima la lectura del informe y del proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Martínez, se va á votar.

Si en la discusión general de este asunto se suprime la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y del Proyecto de Ley.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa). (1)

(1) Véase el Mensaje y proyecto de ley en el DIARIO OFICIAL número 72, página 938; y los informes de la Comisión de Hacienda en mayoría y minoría en el número 81, página 1073 y siguientes.

—Está en discusión general este asunto.

Señor Martínez—Simplemente deseo manifestar á la Honorable Cámara que, aun cuando los miembros de la Comisión de Hacienda hemos formulado algunas observaciones, como ellas constan por escrito, y propiamente darían base á indicaciones en la discusión particular y no en la general, por mi parte, no me creo en el deber de hacer uso de la palabra.

Esas observaciones no conducen al rechazo de la negociación, sino al deseo de que se modificase en algunos puntos concretos.

—Por lo tanto, son materia de la discusión particular y no de la general; y hemos cumplido con el deber que impone la importancia del asunto de enunciarlas desde el principio de la discusión.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Fleurquin—¿Se había resuelto tratar este asunto en discusión particular en esta sesión?

Señor Presidente—A no mediar moción en ese sentido...

Señor Fleurquin—Yo haría moción en ese sentido. La Cámara está enterada y el señor Ministro se encuentra en sala...

Señor Martínez—Las observaciones que yo tengo que hacer, es claro que podría adelantarlas desde luego á la Cámara; de modo que personalmente no me hará ninguna dificultad el que se entre desde ya á la discusión particular de este asunto; pero me parece sumamente violento adoptar esta resolución con respecto á los demás señores diputados, que venían, sin duda, en la creencia de que no pasaría este asunto de la discusión general. A ellos, pues, pueden ocurrírseles observaciones que no hayan sido estudiadas en el seno de la Comisión dictaminante; y aún para apreciar las que emanen de los miembros de la Comisión, es natural que se les prevenga que nos vamos á ocupar analíticamente del proyecto.

Por estas consideraciones, me opondría á que ahora tuviera lugar la discusión particular; pero dándome cuenta de que el asunto reviste urgencia, indicaría al señor diputado la conveniencia de modificar su moción en el sentido de que nos ocupemos en la próxima sesión, y en primer término, de este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Acepta la modificación el señor diputado Fleurquin?

Señor Fleurquin—Sí, señor.

Yo hice la moción, porque precisamente el señor diputado Martínez fué el primero en anunciar á la Cámara que la consideraba enterada del asunto; y además, por ser una sesión perdida ya...

Señor Martínez—Podemos seguir ocupándonos del proyecto de Contribución Inmobiliaria, que es otro asunto urgente también.

Señor Fleurquin—No está en la orden del día.

Señor Martínez—Está.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Martínez, para que la discusión particular del asunto relativo á la Conversión de Deudas del 6 % tenga lugar el jueves próximo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Ministro—Solicito permiso para retirarme.

Señor Presidente—Puede retirarse el señor Ministro.—(Así lo efectúa).

—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior.

Está en discusión el proemio del artículo 7.° y los aforos relativos al Departamento de la Colonia (1).

Señor Accinelli—Desde luego, señor presidente, tratándose de leyes de la naturaleza de la que vamos á sancionar, conviene que sus términos sean absolutamente precisos y que ellos señalen de una manera indubitable, á cada uno de los contribuyentes, cuáles son las obligaciones en que la misma ley los coloca.

En esta parte del artículo, observo que la redacción dice: «las chacras de los pueblos Palmira, Carmelo y ciudad de Colonia».—Yo propondría, de acuerdo con lo que he manifestado, una modificación, y es la siguiente: que el proemio de este artículo dijera: «los ejidos de los pueblos de «Palmira, Carmelo y ciudad de Colonia».

(1) Véase la discusión precedente en el número 81 del DIARIO OFICIAL.

La ley anterior, es decir, la que está en vigencia, establece esto mismo al indicar las zonas á que me vengo refiriendo; ella se refiere á los ejidos de las ciudades tales y cuáles, que he expresado.

De modo, pues, que si la ley que vamos á sancionar se refiriera á las chacras de los pueblos, puede que el fisco entendiera más tarde que ha querido hacerse una modificación respecto de la ley anterior, lo que traería aparejado discusiones inconvenientes, cuando otra es la intención de aquélla.

Para evitar estas querellas, que resultan siempre enojosas, tratándose de la materia de que se trata, tratándose de las obligaciones de los habitantes del país que en alguna forma contribuyan con su peculio á formar el fondo de recursos del Estado, vuelvo á repetir que conviene sobremanera establecer precisamente los términos de la ley.

Por el momento, dejo indicada esta modificación respecto del proemio.

Yo desearía—antes de pasar adelante—que la Comisión de Hacienda manifestara lo que opina respecto de esta proposición que dejo formulada.

Señor Vidal (don Blas)—No hay ningún inconveniente en que se haga la aclaración que indica el señor diputado por Canelones.

Las chacras á que se refiere la ley, indicadas en la zona *A*, evidentemente son las chacras de los ejidos de los pueblos Carmelo y Palmira y ciudad de Colonia.

De manera que el párrafo podría quedar perfectamente, agregando simplemente la palabra *ejidos*, como desea el señor diputado.

Señor Accinelli — «Las chacras de los «ejidos de los pueblos de Palmira, Carmelo y ciudad de Colonia», como dice la ley anterior.

(Se lee:)

«Las chacras de los ejidos en los pue«blos de Palmira, Carmelo y ciudad de «Colonia.»

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Señor Accinelli—Yo propondría que el artículo se redactara en la misma forma en que está redactado el artículo de la ley vigente. Que se dijera:

«Los campos que forman los ejidos de «los pueblos de Palmira, Carmelo y ciu«dad de Colonia.»—(Apoyados.)

Señor Vidal (don Blas)—Es una redundancia, porque los ejidos están divididos en chacras ó se consideran chacras.

Señor Manini Ríos—Pueden no ser chacras.

Señor Accinelli—Puede haber algunos que no sean chacras, que sean quintas ó pequeños pastoreos.

Señor Presidente—«Los *terrenos* que for«man el ejido de la ciudad de la Colonia, «etc...» ¿El señor diputado Vidal acepta la nueva redacción?

Señor Vidal (don Blas)—No hay inconveniente.

Señor Presidente—Léase la enmienda propuesta por el señor diputado Accinelli.

(Se lee.)

«COLONIA—ZONA A — *Treinta y seis «pesos cincuenta centésimos la hectárea.*

«Los terrenos que forman los ejidos de «los pueblos Palmira y Carmelo y Ciudad «de Colonia.»

—Se va á votar el proemio del artículo 7.° y los nuevos aforos del Departamento de la Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—En discusión los aforos del Departamento de San José.

Señor Accinelli—No, señor presidente. Yo tengo más observaciones que hacer. Me había limitado al proemio y quería, ántes de pasar adelante, escuchar la opinión de la Comisión de Hacienda.

Señor Areco—Es cierto, señor presidente. El señor diputado Accinelli se limitó á observar el proemio.

Señor Presidente—La Mesa había puesto en discusión todo el Departamento de la Colonia.

Señor Accinelli—Bien; yo empecé mis observaciones y manifesté que, respecto de la primera, deseaba oir la opinión de la Comisión de Hacienda para luego seguir adelante con las observaciones que me sugiere este mismo artículo.

Señor Presidente—Para la regularidad del procedimiento, entonces debe reconsiderarse la aprobación dada por la Cámara á las zonas...

Señor Areco—Hago moción para que se reconsidere.

El señor diputado tiene perfecto derecho de ser oído, porque hizo la referencia.

Señor Presidente—De acuerdo, señor diputado; pero la presidencia no puede votar reconsideraciones; tiene que ser la Cámara.

Si se reconsidera la aprobación que ha dado la Cámara á las demás zonas del Departamento de la Colonia, desde el número 1 en adelante.

(El señor Presidente toca el timbre llamando á los señores diputados que se hallan en antesala y entran varios).

—Se ruega á los señores diputados que no se ausenten del recinto, porque, como las votaciones son frecuentes, se pierde mucho tiempo en llamar á sala.

Se va á votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Areco.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Presidente—Está en discusión la zona número 1.

Señor Freire (don Román)—Y siguientes.

Señor Vidal (don Blas)—Por Departamentos, señor presidente.

Señor Presidente—Bueno. Están en discusión todas las zonas del Departamento de la Colonia y se invita á los señores diputados á que presenten todas sus observaciones.

Tiene la palabra el señor diputado Accinelli.

Señor Accinelli—Y así las voy á tratar yo, todas en conjunto. Lo que hay es que en el proemio no podían estar comprendidas todas las demás observaciones que tenía que hacer.

Indiscutiblemente, señor presidente, que al estudio practicado en los campos de Colonia para establecer los aforos, falta mucho para ser completo y aún para darnos los datos suficientemente exactos que una justa distribución del impuesto territorial exije; pero yo creo que en esta materia sería ridículo, hoy por hoy, entre nosotros, exijir la absoluta proporcionalidad. El catastro, operación que nos permitiría individualizar el impuesto é imponerlo sin odiosas desigualdades, es todavía un ideal.

Por otra parte, es evidente que el gravamen que sufre la propiedad territorial, no guarda proporción con su riqueza efectiva.

La propiedad territorial entre nosotros sufre un impuesto mucho menos fuerte que el que grava á las clases más pobres del país,—á las clases pasivas, por ejemplo, á las clases, que, dedicadas á otro género de actividades comerciales é industriales, giran y explotan menos capital, y obtienen, por consiguiente, menores beneficios y menores utilidades.

En tales circunstancias, y necesitando, como necesita el Estado, regularizar la hacienda pública, y atender á los servicios siempre crecientes del país, que á todos alcanzan, y de cuyo remedio todos también aprovechan, especialmente las clases acomodadas: en tales circunstancias, repito, nada más justo que ir al centro de esas zonas á buscar los recursos indispensables, y sin agobiarlas, sin detener su creciente florecimiento, exigirles lo que en rigor debe tocarles en el lote de las cargas fiscales.

Bien, señor presidente. Pero aún dentro de los extremos que dejo señalados, observo que la subdivisión en zonas—para el Departamento de Colonia por lo menos—llevada á cabo por la Comisión de Hacienda, adolece de algunos graves defectos;—y por ese motivo, habiendo podido palpar y conocer personalmente cuál es el valor aproximado de las zonas que comprende este Departamento; cuál es su riqueza más ó menos efectiva, dentro de cada una de esas zonas, es que me voy á permitir proponer á la consideración de la Honorable Cámara algunas modificaciones, que, meditadas y apreciadas con alguna detención, quizá harían cambiar, ó por lo menos disentir, del pensamiento que ha guiado á la Comisión de Hacienda, al proponer las zonas, como nos las ha propuesto, dentro del informe presentado.

Actualmente, señor presidente, es decir,

según la ley que está en vigencia, de Contribución Inmobiliaria, el Departamento de Colonia está dividido en cuatro zonas para el pago del impuesto territorial.

La primera zona, la que tiene un aforo más elevado, alcanza á 26 pesos la hectárea, y comprende los campos que forman el ejido de la ciudad de Colonia, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira y las tierras situadas entre los arroyos Sauce, Minuano y Cufré, ó sean las colonias Suiza, Valdense, Piamontesa y Española.

En la segunda zona, aforada en 20 pesos la hectárea, estan comprendidos todos los campos de agricultura que quedan fuera de los parajes indicados en la primera zona, á que me acabo de referir.

La tercera zona aforada á 24 pesos la hectárea, es decir, á un precio más elevado que el de la zona anterior, comprende los campos de pastoreo comprendidos entre el camino nacional á Carmelo, que pasa por el Paso de la Horqueta en el arroyo San Juan, Paso de las Toscas en Juan González Grande y el Río de la Plata, es decir la zona que, según el proyecto de la Comisión de Hacienda, vendría á comprender la número 3; y finalmente la cuarta zona, aforada en 15 pesos, comprende todos los demás campos del referido Departamento.

Resulta de lo expuesto, comparando la ley vigente con la que estamos por sancionar, que la zona número 1 del proyecto de la Comisión de Hacienda vendría á pagar 29 pesos la hectárea, zona que por la ley actualmente en vigencia sólo paga 20, en tanto que la zona 4.ª del proyecto de la Comisión de Hacienda, aforada por la ley actual en 24 pesos, sólo vendría á pagar 25 pesos 50 centésimos.

Resulta poca proporción en el aumento entre estas dos zonas.

Pero no solamente eso, señor presidente, resulta todavía más la desproporción y más grande la injusticia del aforo que propone la Comisión de Hacienda, si se tiene en cuenta que la 4.ª zona del proyecto de la Comisión, apenas elevada en un peso y medio sobre el aforo anterior, es quizás una de las zonas más ricas del Departamento de la Colonia, una de las zonas que comprende los terrenos más valiosos, una de las zonas que tiene para sus productos fácil acceso al Río de la Plata, mediante la situación en ella de tres ó cuatro puertos, como los de Martín Chico, Conchillas y San Juan, que le permite, con gastos relativamente cortos, exportar directamente sus productos.

Además, señor presidente, esta zona 4.ª del proyecto de la Comisión de Hacienda á que hago referencia, es aquella que, en el Departamento de la Colonia está acaparada por muy pocos propietarios, es aquella que constituye allí ese fenómeno perjudicial y dañoso para la prosperidad territorial que calificamos de latifundios.

En esa zona 4.ª, señor presidente, se encuentran situadas varias estancias de considerable extensión de tierra: la de San Carlos, que tiene 9000 hectáreas; la de San Juan, que tiene 12.000; la de Conchillas que tiene 4000; la de García Mon, que tiene 3000; la de Martín Chico, que tiene 12.000, y la de la sucesión Leiva que tiene 3000...

Señor Rivas—¿Me permite una observación?

Señor Accinelli—Las que quiera.

Señor Rivas—Creo que está equivocado en la enumeración de los establecimientos esos.

Señor Accinelli—¿Por qué?

Señor Rivas—La zona 4.ª del proyecto es la comprendida entre los arroyos Las Vacas y el Sauce.

Señor Accinelli—No: la referencia que vengo haciendo es sobre la zona 3ª.

Señor Rivas—Entonces disculpe.

Señor Accinelli—Todas las observaciones que he hecho y las consideraciones que he aducido se refieren á la zona número 3 del proyecto de la Comisión de Hacienda, es decir, á la zona que comprende los campos: «Por el Noroeste, la parte del camino nacional de la Colonia á Carmelo, que arrancando del paso del Cerro, en el arroyo Vacas, cruza el Juan González en el paso de las Toscas, hasta llegar al arroyo San Juan en el paso de la Horqueta; al Sudeste el arroyo San Juan aguas abajo desde el paso de la Horqueta hasta su barra en el Río de la Plata, al Sud, Sudoeste y Oeste, el Río de la Plata desde la barra de San Juan hasta la del arroyo Vacas y este arroyo aguas arriba hasta el paso del Cerro.»

Esta es la región á que me vengo refiriendo y á la que van dirigidas las observaciones que he dejado formuladas.

Como he dicho, esta región, precisamente, es la que impide que en el Departamento de la Colonia pueda generalizarse la subdivisión de tierras, permitiendo la diseminación de las familias y la radicación de los agricultores en el Departamento, los que, por falta de tierras, ya ocupadas en virtud de la gran población que existe en las demás zonas, se ven en el caso, la mayor parte de las veces, de tener que ir á buscar tierras en otros parajes y generalmente en la República Argentina, que tan cerca está.

Esto que dejo manifestado es un argumento que me parece que bien puede pesar en la opinión de la Comisión de Hacienda, para reformar su dictamen en cuanto se refiere á la zona número 3, argumento que por sí solo podría quizás no merecer toda la aceptación que á mi juicio merece, pero que agregado á las consideraciones de mayor valor positivo, de aquella región, me parece que debe traer un convencimiento absoluto.

Además, esta zona 3.ª, según está deslindada por el proyecto, resultaría incompleta. Ella debe comprender también un campo situado en la misma dirección, compuesto de 8.000 hectáreas, denominado «Estancia de San Pedro», campo que á pesar de los grandes esfuerzos y de las repetidas iniciativas de vecinos del Departamento y de personas radicadas en esta Capital, no ha podido conseguirse que fuese colonizado, que fuese facilitado mediante una remuneración conveniente á efecto de dar colocación en él á varios ó á muchísimos colonos que lo solicitaban.

Es un campo valiosísimo también, que por la subdivisión que establece la Comisión de Hacienda vendría á quedar comprendido dentro de la 1.ª zona; es decir, vendría á quedar pagando 29 pesos, cuando, como lo vuelvo á repetir, vale muchísimo más, y cuando, por otra parte, es una tierra que de todas maneras debe buscarse el medio para que, en una relativa y útil medida y extensión, más ó menos dada, llegue á ofrecerse á los beneficios y reclamos de una pronta colonización.

La zona número 5, señor presidente, que comprende el resto de los campos no incluidos en las otras cuatro zonas, á mi juicio también está aforada un poco alto.

Es cierto que en esta zona hay campos que valen más de 21 pesos; pero también es cierto que en esta zona existen campos que no alcanzan á este valor.

En la parte Noroeste del Departamento de la Colonia, principalmente en los campos comprendidos entre las puntas del arroyo San Juan y del arroyo Miguelete, hay campos que tengo la seguridad de que no alcanzan á este valor en su precio corriente hoy día; y si esto es así, me parece altamente injusto que se imponga á sus propietarios un aforo que no corresponde al valor real de las cosas.

La consideración de que algunos campos, ó varios de los campos comprendidos en esta zona tengan un precio mayor de 21 pesos, no basta á justificar que á aquellos que posean campos de menor estimación se les obligue también á pagar con arreglo á semejante aforo.

Este es un dato que la Comisión de Hacienda me parece que puede aceptar como perfectamente exacto.

He tenido ocasión de observar yo mismo los hechos que expreso, y es seguro que el aforo de 21 pesos sobrepasaría el valor efectivo de muchos de aquellos campos.

De acuerdo con las consideraciones que dejo establecidas, propongo, pues, las modificaciones siguientes:

Propongo, señor presidente, que la zona número 1 sea aforada á 25 pesos 50 centésimos la hectárea, excluyendo de ella, los campos conocidos por «Estancia de San Pedro» que pasarán á formar parte de la zona número 3.

Propongo, señor presidente, que la zona número 3 sea elevada en su aforo á 31 pesos 50 centésimos la hectárea, debiendo seguir sus límites, no como lo establece el informe de la Comisión de Hacienda, cuando dice que: «al Sudeste tendrá por límite el arroyo San Juan aguas «abajo, desde el paso de la Horqueta has«ta su barra en el Río de la Plata»,... sino que este límite debe quedar eliminado de la zona 3.ª y establecerse así: «al Sud«este el arroyo San Pedro desde su cru«ce con el camino nacional aguas abajo «hasta el Río de la Plata»..

Señor Presidente—¿Al Sud, Sudoeste y Oeste los mismos límites?

Señor Accinelli—Eso queda lo mismo.

Voy á hacer la modificación más completa y determinada.

En consecuencia de lo que digo, corresponde establecer de este modo la extensión del límite que marca el camino nacional. Según el proyecto de la Comisión, él sería:

Por el Noroeste, la parte del camino nacional de la Colonia á Carmelo, que arrancando del paso del Cerro, en el Arroyo Vacas, cruza el Juan González en el paso de Las Toscas, hasta llegar al arroyo San Juan en el paso de la Horqueta. Y yo propongo que se establezca: «hasta llegar al cruce del Arroyo San Pedro y camino nacional», ó de otro modo «todo el camino nacional hasta su cruce con el arroyo San Pedro»; es decir, que por esa parte, el límite fijado, en lugar de terminar en el arroyo San Juan, va á terminar en el arroyo San Pedro.

Señor Presidente—Léanse las enmiendas que propone el señor diputado Accinelli.

(Se lee).

«*Treinta y un pesos cincuenta centésimos la hectárea:*

«Los campos comprendidos dentro de «los límites siguientes: Por el Noroeste, «la parte del camino nacional de la Colo«nia á Carmelo, que arrancando del Paso «del Cerro, en el arroyo Vacas, cruza el «Juan González en el Paso de Las Tos«cas, hasta llegar al cruce del camino na«cional y del arroyo San Pedro; al Sud«este el arroyo San Pedro desde su cruce «con el camino nacional aguas abajo has«ta el Río de la Plata; al Sud, Sudoeste y «Oeste el Río de la Plata desde la barra «del San Juan hasta la del arroyo Vacas y «este arroyo aguas arriba hasta el Paso «del Cerro».

Señor Accinelli—Y finalmente, en la zona número 5, propongo que el aforo, en lugar de 21 pesos la hectárea, quede reducido á 18 pesos nada más.

Señor presidente: Quiero advertir á la Honorable Cámara y á la Comisión de Hacienda que con estas enmiendas que propongo á su consideración y á la de la Honorable Cámara, no vengo casi seguramente, puede decirse, á disminuir el monto del impuesto que el Estado, en definitiva, irá á percibir por concepto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de la Colonia.

Yo con esto no trato más que de reparar la injusticia que—sin duda motivada por la dificultad de establecer aforos perfectamente exactos—produciría la aceptación de esta subdivisión de zonas hecha por la Comisión.

He dejado sentadas las observaciones precedentes, nada más que con el objeto indicado, y alentándome, para obtener su sanción, las mismas palabras del brillante informe de la Comisión, es decir, el deseo de hacer que este impuesto sea lo más justo, lo más equitativo y lo más proporcionalmente repartido, dentro de lo que es factible, con la mayor igualdad entre todos los contribuyentes.

Un pequeño examen de estas observaciones mías, convencerá de que, efectivamente, el monto del impuesto percibido en el Departamento de Colonia, por concepto de Contribución territorial, va á ser el mismo ó quizás mayor—aunque no en mucho—al que resultaría si se aceptaran sin modificiones el aforo que propone la Comisión de Hacienda.

Por el momento dejo la palabra, y formulada mi moción.

Señor Presidente—¿Han sido apoyadas las enmiendas?—(Apoyados).

—Están en discusión.

Señor Rivas—Voy á referirme exclusivamente, señor presidente, á una afirmación del señor diputado Accinelli, de que el resultado final, con los aforos por él propuestos, en poco diferiría de lo que proyecta la Comisión de Hacienda.

Me parece que está equivocado el señor diputado, porque la zona número 5, que es la que sufre una rebaja de tres pesos por hectárea, es la que influye más, que ninguna otra, en el aforo total del Departamento: es la de mayor extensión.

Quería hacer esa salvedad.

Señor Accinelli—No puede ser en mucho.

Señor Rivas—Pero con seguridad el resultado va á ser menor y no mayor.

Señor Accinelli — No en mucho, porque, fíjese, señor diputado Rivas, que yo empiezo por incluir en la 3.ª zona, elevándole el aforo, como se eleva para todas, ocho mil hectáreas de campo que constituyen la estancia «San Pedro», que no está incluida en la 3.ª zona: está en la 1.ª.

Ya ve que de allí arranco una fracción considerable de tierra que va á pasar á una zona de un aforo superior, y que yo todavía lo aumento.

Después, fíjese que la zona 3.ª, para la cual propongo un aumento general, es casi—puedo asegurarlo—tan extensa como la 5.ª;—no le falta mucho para tener la misma proporción: va desde el ejido de la Colonia hasta el pueblo del Carmelo.

Señor Rivas—Es una tirita angosta.

Señor Accinelli—No es angosta la tira; tiene parajes de cinco leguas.

Señor Rivas—El campo de Barrancas, señor diputado, ¿en qué zona queda?

Señor Accinelli—El campo de Barrancas, vendría á quedar comprendido dentro de la zona que va á pagar 34 pesos la hectárea: dentro de la 2.ª zona.

En esta 2.ª zona, los aforos creo que son equitativos. Los campos, en realidad, allí valen mucho.

Señor Vidal (don Blas)—La Comisión de Hacienda no puede aceptar las modificaciones de aforos y la división de zonas que propone el señor diputado.

A pesar de que tenga personalmente el mejor deseo de atender las indicaciones hechas por el distinguido colega doctor Accinelli, debo declarar que no puedo apreciar oficialmente y como miembro informante, la exactitud de sus datos, por cuanto se trata de detalles que no conozco.

Señor Accinelli—Pero fíjese el señor diputado, que he hablado con datos oficiales. Los aforos á que me he referido están en la ley vigente de Contribución Inmobiliaria.

Parto de la base de datos oficiales, sacados de la Administración de Rentas, que están á la disposición del miembro informante de la Comisión de Hacienda.

Señor Vidal (don Blas)—Este plan de aforos y división de zonas, tiene que obedecer á un criterio uniforme y debe ser precedido de un trabajo practicado en una forma racional, tal como se ha hecho en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Sería evidentemente imprudente improvisar soluciones que contrariasen la forma del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo.

No es posible pretender que en esta ley no haya desigualdades, porque son la consecuencia inevitable del sistema. Mientras no se llegue á la avaluación individual de la propiedad, siempre tendrán que existir injusticias en la repartición del impuesto.

Los aforos propuestos por el Poder Ejecutivo, están precedidos de un estudio acabado de todas las ventas realizadas durante un quinquenio...

Señor Accinelli—¿Acabado?...

Señor Quintana (don Julián)—Está equivocado en muchas partes, señor diputado; como se demostrará después.

Señor Vidal (don Blas)—Pueden existir errores, porque evidentemente los hombres son falibles!...

Señor Accinelli—Podrá ser completo, á juicio del señor diputado; pero no es un estudio acabado.

Señor Vidal (don Blas)—... pero evidentemente está hecho por una persona de una competencia, y de una imparcialidad que está fuera de toda discusión.

Señor Quintana (don Julián)—Pero creo que la palabra de un diputado que tiene conocimiento exacto del terreno, valdrá tanto como la palabra del técnico que ha hecho el trabajo...

Señor Vidal (don Blas)—La palabra de un diputado merece absoluta fe y toda confianza, en cuanto á una referencia concreta: pero esta cuestión tiene que estudiarse de un modo completo y con todos los datos relativos al quinquenio, como se ha hecho en el trabajo con que se acompaña el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria.

Podrá haber algún error en este trabajo; pero evidentemente que mayores errores se cometerían si la Cámara procediera á reformar los aforos y las zonas, valiéndose de datos que pueden ser en algunos casos incompletos.

Señor Accinelli—¿Me permite el señor diputado?

Señor Vidal (don Blas)—Yo le pediría que después me contestara.

Señor Accinelli—Es una observación que puede ser oportuna ahora; y después quién sabe si la haré.

Esos datos del señor Senén Rodríguez, que ha hecho un estudio más ó menos detenido sobre la cuestión, no pueden prevalecer sobre la opinión de una persona que ha estado nueve años actuando en la magistratura del Departamento, y por manos de la cual han pasado muchísimas escrituras y que ha podido observar más directamente y con mucho más caudal de datos y antecedentes, cuál puede ser el valor real y efectivo de las propiedades de la Colonia.

Señor Vidal (don Blas)—Yo no dudo que el señor diputado Accinelli tenga un gran conocimiento del valor de los campos del Departamento de la Colonia; pero de lo que dudo, es de que haya hecho un trabajo de conjunto y que aprecie todas las circunstancias que puedan existir.

Señor Accinelli—A los efectos de las modificaciones que propongo, le aseguro que es más justa, más equitativa la división que yo hago.

Señor Vidal (don Blas)—La Comisión de Hacienda no puede sinó atenerse á los datos oficiales; por consiguiente...

Señor Pelayo—Pero corresponde á la Cámara observarlos. Cuando un diputado que cree conocer la cuestión, hace observaciones, hay que tenerlas en cuenta.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que eviten el debate dialogado.

La materia es difícil y complicada, y con los diálogos se complica y obscurece más.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Vidal (don Blas)—Decía que la Comisión de Hacienda no ha podido sino atenerse á los datos oficiales y que ellos concuerdan con las bases de la ley.

En cuanto á las observaciones que hagan los señores diputados—que ya por lo pronto declaro que si fueran aceptadas, podrían tener por resultado que esta ley quedase completamente desnaturalizada y completamente comprometidos los resultados que para el tesoro público tendrían estos impuestos,—deberán ser apreciadas por la Cámara; pero creo que la prudencia aconseja atenerse á lo que indica el proyecto del Poder Ejecutivo.

Es lo que tenía que decir.

Señor Pelayo—Conociendo algo, señor presidente, el Departamento de la Colonia, encuentro perfectamente fundadas las observaciones hechas por el señor diputado Accinelli.

En cuanto á los estudios concienzudos que, según el señor diputado Vidal, pueda haber hecho el señor Senén Rodríguez para informar á esta Honorable Cámara, creo que le haya faltado una base indispensable para poder apreciar la valorización de los campos en la zona que está en discusión, y es la circunstancia de que no puede tener conocimiento de las ventas que se hayan hecho en esa zona, por una sencillísima razón:—que esa zona está, como lo ha manifestado el señor diputado Accinelli, en poder de muy pocos propietarios, que no venden ni han vendido hace muchos años una sola hectárea de terreno.

Por otra parte, creo que es perfectamente del resorte de la Honorable Cámara, cuando considera que un proyecto adolece de defectos ó reviste un carácter de injusticia, tratar de subsanar esos defectos y reparar esas injusticias.

Por consecuencia, por lo que á mí se refiere, votaré gustoso las modificaciones propuestas por el señor diputado Accinelli.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Manini Ríos—Estoy de acuerdo, señor presidente, con las manifestaciones del señor miembro informante de la Comisión de Hacienda.

Me parece que es prudente que en esta ley no procedamos—ya que la consideración al contribuyente no ha sido posible llevarla al punto deseado,—no procedamos, decía, á individualizar mucho la cuestión.

Señor Accinelli—Yo estoy lejos de individualizar la cuestión.

Señor Manini Ríos—Por otra parte, si es verdad que así, aprobando en conjunto la ley presentada, puede incurrirse en algunas injusticias, también es verdad que la misma ley ha previsto el caso de que pudieran producirse esas posibles injusticias.

Dice en su artículo 16: «Todo propietario que se considere perjudicado por el aforo legal establecido en el artículo 7.° y cuyo reclamo no hubiera sido resuelto en años anteriores, podrá solicitar el avalúo de su inmueble, expidiéndosele planilla provisoria, previa consignación del impuesto que por dicho aforo corresponda.»

Los incisos siguientes de este artículo establecen la manera cómo se han de nombrar los jurados, el procedimiento que se ha de seguir, y hasta los casos de apelación. De manera que este es el modo de reparar las injusticias que puedan producirse al establecerse los aforos oficiales.

Me parece á mí que en esta discusión particular, la Honorable Cámara debe tomar en cuenta sólo aquellas observaciones importantes, de conjunto, que se refieran á zonas enteras, y no á retazos de zonas, como ha querido hacer el señor diputado Accinelli, sin duda con laudable intención.

Señor Accinelli—Es una zona completa.

Señor Manini Ríos—El señor diputado ha dividido la 1.ª zona; ha sacado un trozo de esa 1.ª zona para llevarlo á la 2.ª.

Señor Accinelli—No lo he llevado; es una continuación nada más: he extendido más el límite de la zona.

Señor Pelayo—Porque no corresponde á la 1.ª; porque está mal ubicada.

Señor Manini Ríos—Pero los propietarios perjudicados de la 1.ª zona podrán ocurrir al expediente del reclamo...

Señor Accinelli—Y ¿por qué los hemos de llevar á ese expediente? Cuando se puede evitar la injusticia, ¿por qué han de entrar en expedienteos?

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado Accinelli que no interrumpa. Usará de la palabra oportunamente.

Señor Manini Ríos—Los contribuyentes damnificados podrán reclamar ante el jurado avaluador.

Señor Accinelli—Vaya un modo!

Señor Manini Ríos—No es un modo! Se le dan garantías...

Señor Accinelli—Es que la ley debe ser justa y equitativa ante todo; debe hacer las cosas lo mejor posible.

Señor Manini Ríos—No es posible, cuando se trata de establecer aforos para toda la campaña de la República...

Señor Accinelli—Es posible, cuando hay voluntad de hacerlo...

Señor Manini Ríos—Permítame seguir.

...y se trata de gravar á cuarenta ó cincuenta mil contribuyentes, hacer una justicia exacta, absolutamente distributiva.

Veo en esto un peligro, y es que si la Cámara va á juzgar por el conocimiento particular que pueda tener cada diputado de determinada zona del país, vamos á llegar á una de estas dos cosas: ó á cometer peores injusticias que las establecidas en el Proyecto de Ley, ó á hacer de esta ley quién sabe qué desastre financiero.—(No apoyados).

Señor Pelayo—Entonces no valdría la pena de hacer observaciones; se votaría la ley en *block*...

Señor Manini Ríos—Tiene objeto la discusión particular—y yo lo he dicho—tiene objeto cuando se trata de hacer modificaciones de conjunto.

Señor Accinelli—Eso es de la discusión general, señor diputado.

Señor Manini Ríos—Cómo van á ser de la discusión general observaciones sobre zonas determinadas?

Señor Accinelli—Las observaciones á que el señor diputado se refiere son motivo de la discusión general y no de la particular.—(Interrupciones).

Señor Presidente—Señores diputados: el Reglamento prohibe el debate dialogado.

Tiene la palabra el señor diputado Manini Ríos.

Señor Manini Ríos—Bueno, señor presidente. Yo insisto en el argumento que considero más fuerte—que todas las injusticias que pueda causar esta ley serán subsanadas por el jurado establecido en el artículo 16,—y llamo la atención de los señores diputados sobre lo que establece ese artículo, que por ser bastante extenso no doy lectura íntegra de él.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo convengo, señor presidente, en que se formulen observaciones al proyecto patrocinado por la Comisión de Hacienda, porque á la misma Comisión se le ocurrió, al dictaminar, que el trabajo no era perfecto y que dentro de determinadas zonas se encontrarían campos de un valor superior al asignado, ó en ciertos casos inferior al mismo; pero al reconocerle ese derecho á los señores diputados, creo también que la Comisión de Hacienda tiene el indiscutible de pedirles que, antes de formular sus observaciones, consulten los antecedentes que han tenido el Poder Ejecutivo y la propia Comisión dictaminante, para establecer las avaluaciones por zonas. En la Secretaría de la Cámara se encuentra el voluminoso expediente que ha servido para este trabajo; está tratado Departamento por Departamento; están confeccionados los planos departamentales; y éstos, á su vez, están subdivididos con arreglo á las zonas que figuran en el repartido, habiéndose ubicado dentro de las mismas, las ventas efectuadas en el último quinquenio, tanto en el perímetro, como en el centro.

Ha sido, pues, tomando el conjunto de todas esas ventas efectuadas dentro de las zonas respectivas, que se ha llegado al promedio patrocinado por el señor Senén Rodríguez y aceptado por la Comisión de Hacienda.

Señor Quintana (don Julián)—No todas las ventas, porque el mismo señor Senén Rodríguez dice en su informe que las ventas de fracciones menores de doscientas cuadras, no se han tomado en cuenta.

Señor Accinelli—¡Qué esperanza!

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Es cierto. No había concluído.

Señor Manini Ríos—En las zonas donde no ha habido ventas...

Señor Accinelli—Yo le traigo el dato de cuatro años.

Señor Manini Ríos—...se ha tenido en cuenta el arrendamiento.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—Orden, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez, don Gregorio.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Es, tomando los promedios de las ventas generales y no de las de excepción, que se han hecho los aforos.

Consultando esos planos, se apercibirán los señores diputados de que en determinados casos hay ventas á precios realmente fabulosos, que sobrepasan de 100, de 120 y hasta de 130 pesos la hectárea; en otros casos, son de 80 ó 90 pesos. Sin embargo, tales precios no han sido tenidos en cuenta ni por el señor Senén Rodríguez, ni por el Poder Ejecutivo, ni por la Comisión de Hacienda, porque se sabe que esas ventas elevadas responden á las mejoras incorporadas á las tierras; ó á causas excepcionales; y lo que se ha buscado por este procedimiento es avaluar exclusivamente la tierra.

En cuanto á que sean exagerados los aforos que patrocina la Comisión de Hacienda, con relación al valor real que tiene la tierra en este momento, también padece error el señor diputado Accinelli.

Señor Accinelli—Yo no he manifestado eso, señor diputado Rodríguez; yo no he manifestado semejante cosa.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Tengo en mi poder una planilla de las ventas efectuadas en este año, desde Julio á Octubre de 1905, y puedo asegurarle al señor diputado Accinelli, que en la zona número 2, zona que en el proyecto está aforada á 34 pesos, se han realizado ventas á 58, 40 y 54 pesos, y así por el estilo.

Señor Accinelli—Si yo no he dicho eso, señor diputado; si yo no he hablado de eso!

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—En la zona número 5, que el señor diputado pretende reducir á 18 pesos, aunque puedo asegurarle asimismo, que en todo el Departamento de la Colonia no hay campo, por inferior que sea, que valga menos de 20 pesos.

Señor Accinelli—Hay, señor diputado. Yo le muestro la escritura, si quiere verla; en las Puntas de San Luis se vendió hace dos años un campo á 18 pesos la hectárea.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Fíjese el señor diputado en los precios y en las ventas de este año, que es á lo que estoy refiriéndome ahora.

Señor Accinelli—El señor diputado está hablando del promedio de los cinco años. Yo tengo derecho de hacer argumento dentro de los cinco años.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—...En la zona número 5—31, 36, 22.80 y 27 pesos y así sucesivamente, y estos son los campos que el señor diputado quiere rebajar á 18 pesos.

Señor Accinelli—Yo reconozco, señor diputado, que hay campos que valen más de 21 pesos, lo he dicho; pero lo que también he manifestado es que hay campos que valen menos, y no porque haya algunos que valen más, se ha de imponer á los propietarios, cuyos campos no valen eso, semejantes precios.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Perfectamente, señor, en el caso que dentro de una zona exista un campo de calidad inferior, el propietario, como lo ha dicho muy bien el señor diputado Manini, tiene el recurso que la misma ley le asigna, de pedir la reducción de su aforo; pero eso no quiere decir que por tal circunstancia debamos abatir el precio...

Señor Accinelli—Hay muchos de esos casos, señor diputado.—(Interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados. No es posible continuar el debate en esta forma.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo, señor presidente, termino, á fin de que pueda hablar el señor diputado Accinelli.

Señor Accinelli—No, señor diputado Rodríguez, es que en esta materia...

Señor Presidente—Si no se respeta á la Mesa, mucho mejor es suprimirla, y el Reglamento también.

Aquí varios señores diputados hablan á cada instante sin solicitar la palabra y no atienden las indicaciones de la Mesa, ni observan el Reglamento.

Cuando termine el señor diputado Rodríguez don Gregorio, hablarán todos los señores diputados que lo deseen.

Señor Pelayo—El señor diputado Rodríguez manifestó que había terminado, señor presidente...

Señor Presidente—A causa de las interrupciones, la Mesa no había oído esa manifestación, debida sin duda á que no se le dejaba hablar, como ha sucedido con otros señores diputados.

Cada cual debe hablar por su orden...

Señor Pelayo—La causa, no la discuto; ha manifestado que había terminado.

Señor Accinelli—Y sobre todo, señor presidente, en esta materia ciertas interrupciones se imponen.

Señor Presidente—Es un error, señor diputado. En materias complicadas como esta, si el señor diputado desea ser oído y comprendido, debe hablar con método. En la forma dialogada en que el señor diputado lo hace, á cada paso, la Cámara no puede darse cuenta clara...

Señor Accinelli—Lo mejor será callarse.

Señor Presidente—...del fundamento de sus modificaciones.

Exponiendo metódicamente las razones que, á su juicio, las justifican, le sería más fácil persuadir á la Honorable Cámara.

Señor Accinelli—Las he expuesto, señor presidente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo, señor presidente, doy por terminadas mis palabras.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Accinelli—Voy á decir breves palabras, nada más, y es para llamar la atención de la Honorable Cámara, antes de que se vote este artículo, sobre la injusticia que va á cometerse si no se aceptan mis enmiendas.

Fuera de todos los argumentos y de todas las consideraciones que he hecho; de si estoy ó no en lo cierto al manifestar que los aforos del Departamento de la Colonia, la distribución de zonas hecha por la Comisión de Hacienda, son absolutamente injustos, absolutamente faltos de equidad, voy á hacer notar, digo, que la 1.ª zona del Departamento de la Colonia, aforada por la ley en vigencia en 20 pesos, pasaría á tener un aforo de 29 y 1/2; y la 3.ª zona, que al presente ya está aforada en 24, sería subida á 27 y 1/2 tan sólo; es decir, que á la 1.ª se la grava sin ninguna consideración, ó se afora mucho más fuerte, en proporción mayor que la que corresponde á la 3.ª zona. Se eleva la 1.ª zona sobre el valor de los campos de la 3.ª zona cuando ésta hoy ya la superaba y supera en el valor corriente; y sobre ese punto no sé qué explicaciones me van á dar.

Quiero, repito, advertir esto á la Honorable Cámara, para que tenga en cuenta la injusticia que va á autorizar si sanciona el artículo tal cual está propuesto en el proyecto.

Nadie ha explicado por qué los campos de la 1.ª zona son aforados á 29 y 1/2 y los de la 3.ª se aforan sólo en 27, siendo así que éstos valen más y tienen ya un aforo de 24.

Nadie me ha explicado eso. Sin embargo requiere explicación categórica y fundada.

No tengo nada más que decir.

Señor Pelayo—Yo adhiero, por mi parte, á lo manifestado por el señor diputado Accinelli, porque entiendo que se comete una verdadera injusticia en proceder de esta manera; tanto más, cuanto que el mismo señor diputado Vidal ha manifestado que en este caso nos guiamos únicamente por el criterio del señor Senén Rodríguez, que puede estar, y está perfectamente equivocado á este respecto.

Señor Borrás—Yo me adhiero en parte á lo manifestado por el señor diputado Accinelli y pediría que se votara por zonas en ese Departamento, pues habiendo discrepancia de ideas en el aforo de cada zona, podría convenir que la votación se hiciera por zonas separadas, y haría moción en ese sentido, para que se votara por zonas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se tendrá en cuenta la observación del señor diputado para votarla oportunamente.

Señor Vidal (don Blas)—Señor presidente: Me creo en el deber de contestar una observación del señor diputado Accinelli, que en cuanto á la razón se ha tenido para establecer unos aforos en la 1.ª zona y otros en la 3.ª. La razón es la que ha existido para establecer todos los aforos del proyecto...—(Apoyados).

—... es decir, el promedio de las ventas.

Es un estudio de las ventas efectuadas en todo el Departamento, y en el que se han apreciado todas las circunstancias que determinan el valor en cada fracción.

El señor diputado Accinelli puede ver en la página 9 del repartido, en que están establecidos los promedios de las ventas, que los aforos propuestos están en relación con esos promedios.

Lo que sucede en el Departamento de la Colonia ocurre en todo el resto de la República. Por consiguiente, los señores diputados han podido apercibirse perfectamente de la forma cómo ha sido estudiado este asunto.

Existirán desigualdades, porque en este sistema de avaluación por zonas, siempre hay la posibilidad de que se encuentren, dentro de una zona, tierras de distinta calidad; pero eso no puede ser subsanado.

Cualquiera solución que se establezca, cualquiera nueva división de zonas, cualquier aforo que se indique, adolecerá de los mismos inconvenientes...—(No apoyados).

—... Mientras no haya avaluación individual, habrá desigualdad en el impuesto de Contribución Inmobiliaria; y probablemente cualquiera solución que se improvise, producirá mayores desigualdades que las que contiene el proyecto en discusión.

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—La Mesa considera que este punto se halla suficientemente discutido y va á consultar á la Cámara sobre el particular.

Señor Mora Magariños—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Mora Magariños, que no había hecho uso de ella.

Señor Mora Magariños—Yo comparto, en general, las ideas que ha vertido el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda, y voy á acompañarla también en general en los aforos proyectados, pero hago excepción de la zona 3.ª en

que ha insistido el señor Accinelli, porque le encuentro razón.

Según veo—como lo decía el señor diputado Pelayo—sobre esta zona no ha habido casi ventas.

En los antecedentes que tengo á mano y que son los que le han servido al Poder Ejecutivo y á la Comisión para su estudio, se encuentra que las ventas en ella habidas son de 30 y 43 pesos, y el señor Accinelli propone elevar esta zona á mayor suma que la propuesta por la Comisión, de 27 á 30 y tantos, en virtud de esas mismas ventas que demuestran que los campos referidos valen más de 27 pesos.

Creo, pues, justa la observación del señor diputado y voy á votar el aforo propuesto por él y no el propuesto por la Comisión.

Yo creo, repito, que si en general tenemos que aceptar el trabajo del Poder Ejecutivo y de la Comisión, en agunos casos especiales, como es este, donde se demuestra el error,—posible de reparar fácilmente, como lo ha evidenciado el señor diputado—creo que la Honorable Cámara no debe vacilar en aceptar la enmienda.—(Apoyados).

No así comparto la idea sobre las demás modificaciones relativas á la 1.ª y 5.ª zona.

Los señores diputados doctores Vidal y Rodríguez han demostrado, con datos ciertos, que los campos en esos parajes valen más de lo que indica el señor Accinelli.

Respecto á esta parte, creo que la Cámara no debe deferir á la moción del señor diputado.—(Apoyados).

—Yo, pues, voy á votar la zona 3.ª con el aforo propuesto por el señor diputado Accinelli; puesto que los mismos antecedentes del Poder Ejecutivo me dan la razón para proceder así.

He dicho.

Señor Presidente—Se va á votar si se dá el punto por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar la indicación del señor Borrás, para que en este Departamento se vote por zonas.

Señor Borrás—En este y en todos los Departamentos.

Señor Presidente—En los que no hubiera observación?

Señor Borrás—En los que no hubiera observación, nó.

Señor Presidente—En este y en todos los Departamentos, cuando se formulen observaciones parciales, que se voten separadamente las zonas observadas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Van á votarse en primer término las zonas del Departamento de la Colonia que no han sido objeto de observación, que son la número 2 y la número 4.

Si se aprueban estas zonas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Señor oresidente: la zona A tampoco ha sido votada.

Señor Presidente—Ya fué votada, señor diputado.

Se va á votar la zona número 1 en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda. Si fuese desechada se votará en la forma propuesta por el señor diputado Accinelli.

Léase.

(Se lee):

«ZONA NÚMERO 1

Veintinueve pesos la hectárea»

—Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Se lee):

«ZONA NÚMERO 3

Veintisiete pesos cincuenta centésimos la hectárea»

—En esta zona el señor diputado Accinelli propone, en vez de $ 27.50 la hectárea, $ 31.50, y una modificación en el límite.

Van á votarse por su orden los dos avalúos.

Se votará en primer término el aconsejado por la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

—Se va á votar ahora el aforo propuesto por el señor diputado Accinelli.

(Se lee):

«*Treinta y un pesos cincuenta centésimos la hectárea*»

«Los campos comprendidos dentro de «los límites siguientes: Por el Noroeste, la «parte del camino nacional de la Colonia «á Carmelo, que arrancando del Paso del «Cerro, en el arroyo Vacas, cruza el Juan «González en el Paso de las Toscas, hasta «llegar al cruce del camino nacional y «del arroyo San Pedro; al Sudeste el arro«yo San Pedro desde su cruce con el «camino nacional aguas abajo hasta el «Río de la Plata; al Sud, Sudoeste y Oeste «el Río de la Plata desde la barra del San «Juan hasta la del arroyo Vacas y este «arroyo aguas arriba hasta el Paso del «Cerro.»

—Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Se va á votar ahora la zona número 5. La Comisión de Hacienda propone veintiún pesos y el señor diputado Accinelli ha hecho moción para que se rebaje á diez y ocho.

Se va á votar, en primer término, el aforo que defiende la Comisión de Hacienda.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Señor presidente: es bueno tener en cuenta que esta zona número 5 comprende casi las dos terceras partes del Departamento.

Señor Presidente—Si se aprueba el aforo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa:)

—En discusión los aforos del Departamento de San José.

Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas — Señor presidente: al dejar el uso de la palabra en sesiones anteriores, entraba á explicar lo que debían de pagar los propietarios con arreglo á los aforos que había hecho la Junta Económico-Administrativa de San José en el ejercicio 1900-1901.

Con arreglo á estos aforos cien hectáreas de la 1.ª zona, aforadas á 18 pesos, pagarían por contribución $ 11.70, cien de la 2.ª, 7.05, y cien de la 3.ª y 4.ª, 9.75.

Señor Presidente—Si el señor diputado permite, la Cámara pasa á cuarto intermedio para dar un breve descanso á los señores taquígrafos, rogando á los señores diputados que no se retiren, dada la urgencia de este asunto.

(Así se efectúa, y vueltos á sala, dice:)

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas — Año 1904-1905. Para este ejercicio, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley, el cual fué sancionado por la Honorable Cámara, aumentando el aforo y dividiendo al efecto el Departamento en nueve zonas.

No entro á apreciar, señor presidente, las razones que hayan podido influir para el aumento, y sólo me voy á concretar á demostrar la progresión que ha tenido el impuesto en el Departamento.

Con arreglo al avalúo de 1904 á 1905,

HECTÁREAS	ZONA	AVALUADA	PAGABAN POR CONTRIBUCIÓN
100	de la 1.ª	á 25$00	$ 16.25
»	» » 2.ª 3.ª y 4.ª	» 24$00	» 15.60
»	» » 5.ª	» 23$00	» 14.95
»	» » 6.ª y 7.ª	» 20$00	» 13.00
»	» » 8.ª	» 16$00	» 10.40
»	» » 9.ª	» 15$00	» 9.75

Como se ve, la diferencia con los avalúos anteriores es notable y digna de tenerse en cuenta.

El vecindario, sin embargo, aceptó sin mayores quejas el aumento, en la persuasión de que contribuía con su concurso á cubrir los presupuestos requeridos por las necesidades del país.

Pero, señor presidente, cuando creían terminada por algunos años su parte contributiva, viene á sorprenderlos el nuevo proyecto del Poder Ejecutivo, que de un solo golpe duplica y hasta triplica la progresión, fundado en que es necesario que la cuota del 6 y 1/2 por mil recaiga en toda la República sobre el valor de los bienes gravados por la ley respectiva, y que es de absoluta necesidad que no haya preferencias y que la aplicación de ese valor responda á datos ciertos y á la aplicación de un criterio uniforme.

Muy dignos de respeto son los fundamentos aducidos por el Poder Ejecutivo, pero para que el avalúo pueda hacerse sin preferencias y basado en un criterio uniforme, se hace necesario se les señale un término suficiente á los peritos para que puedan practicar verdaderos estudios científicos sobre los terrenos, á fin de que no se cometan las injusticias que se notan en el proyecto en discusión en la parte que se relaciona con el avalúo.

Señor Vidal (don Blas)—En todo proyecto que se formule, tiene que haber desigualdad mientras se mantenga la división de zonas.

Señor Cortinas—Citaré un ejemplo.

El Departamento de San José en la parte Noroeste forma un ángulo que linda por ambos lados con los Departamentos de Flores y Florida.

La zona número 3 del Departamento de Flores está aforada en 26 pesos con 50 centésimos; la zona número 8 del Departamento de San José lindera con ésta, está aforada en 29 pesos 50 centésimos, y la zona número 1 del Departamento de Florida lindera con las dos antes indicadas está aforada en 33 pesos la hectárea.

Diferencia con la de San José, 3 pesos y con la de Flores 6 pesos y 1/2 la hectárea.

Como se ve, señor presidente, resulta que en campos que puedo garantir con toda sinceridad que son iguales, resulta una diferencia notabilísima, hasta de 6 pesos y 1/2 la hectárea, y esto, á mi juicio, entraña una verdadera injusticia que la Cámara no puede ni debe consentir.

Señor Magariños Veira—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Magariños Veira—Dada la importancia que tiene esta ley para el país, y como pasado mañana se va á discutir el proyecto sobre Conversión de las Deudas, hago moción para que mañana haya sesión, á fin de continuar la discusión de esta ley.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Magariños Veira, para que la discusión particular de esta ley figure en la sesión extraordinaria del día de mañana.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Cortinas—Yo creo que esta falta de equidad en el avalúo, en campos de igual clase y linderos, como los que he citado, es debida al poco tiempo de que ha podido disponer el distinguido agrimensor, señor Rodríguez, para efectuar la división en zonas y aforar todo el territorio de la República; pues tengo la convicción de que un hombre, por talentoso que sea, no puede terminar un estudio de tal trascendencia, ajustándose á los elevados propósitos del Poder Ejecutivo, en el perentorio término de tres meses como lo ha hecho.

Señor Vidal (don Blas)—Desde el año 1902, vienen haciéndose esos trabajos; y la ley de 1903 fué formulada, teniéndose en cuenta el plan ideado por el señor Senén Rodríguez.

Por consiguiente, hace cerca de cuatro años que se han comenzado estos trabajos, que han dado por resultado el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo.

Señor Cortinas—Voy á abandonar por un momento el discurso que iba pronunciando, para contestar al señor miembro informante.

Yo me atengo á los datos, precisamente, del señor Senén Rodríguez.

Dice este señor: «Muchas serán las deficiencias de estos trabajos, pero abrigo el convencimiento de haberlos efectuado con tanta equidad como ha sido posible; y, si no son más detallados, más completos, debe tenerse presente que se han llevado á cabo en término de tres meses, con un reducido personal, y sin más erogaciones para el erario que las ocasionadas en las inspecciones practicadas en los Departamentos de Rivera, Durazno, Flores, San José y Soriano».

Y en otro párrafo, más abajo, dice lo siguiente: «Se han estudiado más de 20.000 inscripciones, eliminándose las correspondientes á ventas de superficies reducidas, particiones, cesiones, ventas con pacto de retroventa, etc., tomándose para el cálculo sólo las *ventas reales*...»

Señor Vidal (don Blas)—Pero me permitirá, entonces, que yo le lea otro párrafo.

Señor Cortinas—Voy á continuar.

Señor Vidal (don Blas)—Pero creo que la rectificación se impone: el señor diputado ha leído un párrafo y yo voy á leer otro.

(Lee). «Los trabajos emprendidos por el que suscribe; en 1901, ya que no era posible pensar en el catastro de la República por las grandes erogaciones que ocasionaría, tenía por objeto reunir y ordenar los elementos necesarios para la avaluación, y esto lo indujo á presentar al Superior Gobierno en aquella época el proyecto de creación del Indice General de Ventas de toda la República, que, como queda expresado, se lleva con bastante regularidad desde el 1.° de Enero de 1902, no obstante disponer tan sólo de un ayudante para esa y otras tareas de diversa índole».

Por consiguiente, está probado que es desde 1901, que se vienen haciendo estos trabajos. No es nada improvisado.

Señor Cortinas—Simplemente el Indice, como lo dice después y éste no completo, pues de lo contrario no hubiera tenido que recurrir á los Registros.

Señor Vidal (don Blas)—El Indice y los demás trabajos que dieron motivo á que se presentara la ley de 1903 sobre los trabajos del señor Senén Rodríguez no se trata de una improvisación de 3 meses.

Señor Cortinas—Con la lectura de este último párrafo, se me ha ocurrido precisamente otro ejemplo que viene á corroborar mis afirmaciones.

Dice el señor Rodríguez que ha tenido que estudiar más de veinte mil escrituras, y yo digo, suponiendo que haya trabajado nueve horas diarias, en los tres meses, serían ochocientas diez horas. Divididas las veinte mil escrituras entre las ochocientas diez horas, resultaría que había estudiado veinticuatro y media escrituras por hora, ó sean, doscientas veintidos por día; y al que se le entrega un trabajo de esta naturaleza no puede de ninguna manera ocuparse de otros estudios, que son indispensables para completar su obra.

No es mi ánimo, señor presidente, hacer crítica del notable trabajo teórico presentado por el señor agrimensor Rodríguez, porque de su estudio he llegado á convencerme de que, efectivamente, es un trabajo laboriosísimo, y que su autor revela gran competencia; y tan es así, que me felicito de que el señor miembro informante me haya brindado la ocasión de manifestar que vería con placer que el Poder Ejecutivo, como acto de justicia, buscase el medio de señalarle una digna recompensa en premio á su laboriosidad y competencia......—(Apoyados).

—..... porque tengo la convicción de que el trabajo del señor Rodríguez, será de benéficos resultados para el país, y servirá de base para cuando llegue el momento de hacer los estudios científicos, y puedan, entonces, avaluarse con conciencia los terrenos de la República.

Seguiré refiriéndome al Departamento de San José.

Por el proyecto que se discute, se le divide en 19 zonas y con arreglo á los aforos que se proponen, los propietarios tendrán que pagar por cada 100 hectáreas:

ZONA	AFORADA	PAGARÁN LAS 100 HECTÁREAS POR CONTRIBUCIÓN
A	á $ 63.00	$ 44.10
1 y 10	» » 41.00	» 28.70
2	» » 42.00	» 29.40
3 y 15	» » 35.00	» 24.50
4, 9 y 13	» » 31.50	» 22.05
5	» » 25.00	» 15.50
6 y 16	» » 28.50	» 19.95
7	» » 37.50	» 26.25
8	» » 29 50	» 20.65
11	» » 37.00	» 25.90
12	» » 40.50	» 28.35
14	» » 13.50	» 9.45
17	» » 27.50	» 19.25
18	» » 27.00	» 18.90

Se ve, pues, que campos que pagaban hace siete años por cada cien hectáreas $ 6.50, por el nuevo aforo pagarán $ 44.10, como ocurrirá en la zona señalada con la letra A.

Por más que pienso, no encuentro justificativo para este aumento considerable, que trunca de un solo golpe la progresión paulatina con que se iban aforando los campos.

Esto me hace pensar en el caso de un enfermo al cual se le ha ido dando remedios por pequeñas dosis, y que estando en convalecencia de su enfermedad, se le quiera hacer tragar de un golpe todo el contenido del frasco, sin notar que esto puede producirle grandes trastornos á su organismo.

Y esto no es exagerar, señor presidente, porque son pequeñas dosis las contribuciones que se han pagado en años anteriores, comparadas con las que se proyectan para el próximo ejercicio, por cuanto no sólo se duplican y triplican los avalúos, sino que se aumenta el porcentaje en un medio por mil, cuando lo lógico y lo práctico sería rebajarlo de acuerdo con el aumento del aforo.

Señor Arena—Y si los campos valen, ¿qué le vamos á hacer?

Señor Cortinas—Los campos no valen, señor diputado; los quiere hacer valer el señor Senén Rodríguez.

Los campos valen en esta forma: por ejemplo, un campo de ocho mil hectáreas: yo compraría, á elegir, cien hectáreas á 300 pesos, y no compraría el resto á 30 pesos la hectárea.—(Apoyados.)

—Al doctor Roosen, por ejemplo, le compraría en esa forma á 300 pesos la hectarea, debido á que existe en el terreno una plantación de más de doscientos mil árboles, fincas, etc.

Señor Vidal (don Blas)—Y las ventas, señor diputado?

Señor Cortinas—Las ventas son con las mejoras que tienen encima...

Suena la hora.

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto, y con la palabra el señor diputado Cortinas.

Se levantó la sesión.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1905.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión particular del Proyecto de Ley de Conversión de deudas.

Proseguir la segunda discusión del Proyecto de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior.

Continuar la discusión particular del proyecto aclaratorio de la ley de 14 de Octubre de 1904 y del recaído en la petición del personal técnico de los Establecimientos de Caridad y Beneficencia Pública.

Discusión general del proyecto de ley creando un sobresueldo para los jefes de Cuerpos del Ejército.

Discusión particular de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre protección á la industria del azúcar.

Discusión general del proyecto que eleva á 1.300.000 pesos el costo del edificio destinado al Palacio Legislativo.

Primera discusión del proyecto sobre modificaciones á la ley de 30 de Agosto de 1893 sobre impuesto de herencia y donaciones, y del que deroga la de 16 de Julio de 1896 sobre traslación del monumento de don Joaquín Suárez.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.

Pedro Pollero

Liquidación por suministros al Batallón 4.° de GG.NN., en Agosto y Septiembre de 1904, doscientos sesenta y un pesos ochenta y dos centésimos ($ 261.82).

Antonio Rodríguez

Liquidación por pensiones devengadas desde el mes de Septiembre de 1904, hasta Junio inclusive del corriente año, ciento noventa y tres pesos noventa centésimos ($ 193.90).

Menores del soldado inválido Juan Rozas

Liquidación por pensiones devengadas desde el 26 de Septiembre de 1902, hasta Junio inclusive del año corriente, ciento catorce pesos sesenta y dos centésimos. ($ 114.62).

Gerónimo Simonelli

Liquidación por servicio fúnebre para el Sargento Mayor José Azpezechea, fallecido en el Salto, cincuenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 52.50).

Bautista Braceras

Liquidación por los alquileres del local que ocupó el Batallón 2.° de GG.NN., desde el 1.° de Abril de 1904 hasta el 31 de Marzo del corriente año, setecientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 759.50).

Hipólito Curbelo

Liquidación por servicios prestados como carrero en Octubre de 1904, sesenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 67.50).

José Selvático

Liquidación por suministros para los vapores armados en guerra, en Mayo y Junio de 1904, dos mil quinientos treinta pesos noventa y cinco centésimos (pesos 2.530.95).

Isauro Rodríguez

Liquidación por servicios prestados como carrero al Ejército del Norte en Octubre de 1904, sesenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 67.50).

Juan M. Schelotto

Liquidación por suministros para los vapores armados en guerra, en Junio de 1904, setecientos treinta y siete pesos treinta y tres centésimos ($ 737.33).

Joaquín Machado

Liquidación por el saldo que se le adeuda como Comandante Militar de Rivera, durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 1904, ciento un pesos sesenta centésimos ($ 101.60).

Junta de Administración Militar

Se pasan al Ministerio de Hacienda, para que se libren las órdenes de pago correspondientes, las cuentas de los señores que se indican á continuación, provenientes de suministros, servicios, alquileres, etc.; M. Monteghrifo y C.ª, quinientos cincuenta y nueve pesos cincuenta y seis centésimos ($ 559.56).

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, ciento veinticuatro pesos cincuenta centésimos ($ 124.50).

Nocetti y Barrusso, doscientos treinta y ocho pesos con veinte y un centésimos ($ 238.21).

Wilson, Sons y C.ª, doscientos dos pesos con sesenta centésimos ($ 202.60).

Juan Brugnini, setenta pesos ($ 70.00).

Capurro y Montero, cincuenta y dos pesos diez y ocho centésimos ($ 52.18).

Pedro Pollero, mil ciento tres pesos con veinte centésimos ($ 1103.20).

José Insúa, trescientos diez y nueve pesos con veinte centésimos ($ 319.20).

Compañía Telefónica Nacional, ciento diez pesos con cincuenta cts. ($ 110.50).

Julio Mousqués, ochenta y cinco pesos treinta y nueve centésimos ($ 85.39).

Ramón Aguerrebere, doscientos treinta y nueve pesos con ciento cincuenta y siete milésimos ($ 239.157).

Paoletti y Seré, trescientos setenta y cinco pesos con noventa y dos centésimos ($ 375.92).

Dirección de la Cárcel Penitenciaría, dos mil doscientos sesenta y siete pesos noventa y siete centésimos (2267.97).

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, cincuenta y siete pesos ($ 57.00).

Federico Barbenes, trescientos ochenta y siete pesos con veintitres centésimos ($ 387.23).

Juan Santini, seiscientos treinta y nueve pesos con diez y seis cts. ($ 639.16).

Arquimedes Schiaffino, trescientos cincuenta pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 350.46).

Mac'Gregor Aitken y C.ª, mil quinientos un pesos con diez y seis cts. ($ 1501.16).

Julio Mousqués, doscientos sesenta y seis pesos ($ 266.00).

Juan Cerbasi y C.ª, ciento cuarenta y nueve pesos con cuarenta centésimos ($ 149.40).

Gastambide y Ducassou, ciento veintiséis pesos con veinte centésimos ($ 126.20).

Marcelino Pérez y C.ª, mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 1.484.56).

M. Monteghirfo y C.ª, trescientos setenta y siete pesos con ochenta y tres centésimos ($ 377.83).

Francisco Lanza é hijos, setenta y cinco pesos ($ 75.00).

Américo S. Mancebo, setenta y cuatro pesos con veinticinco centésimos ($ 74.25)

Fortunato Pepe y C.ª, setenta y dos pesos ($ 72.00).

Tálice y Moretti, ochocientos cuarenta y dos pesos con seis centésimos ($ 842.06).

Marexiano y C.ª, doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta y dos centésimos (298.42).

Marexiano y C.ª, tres mil doscientos sesenta y nueve pesos con treinta centésimos ($ 3.269.30).

Julio Ríos Lara, ciento cuarenta y un pesos con treinta y seis centésimos ($ 141.36).

Vicente G. Luglio, ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00).

Ignacio Airaldi y C.ª, doscientos veintidós pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 222.69).

Peirano Hnos. y C.ª, seiscientos ochenta y dos pesos con treinta y dos centésimos ($ 682.32).

José B. Ferrer, cuatrocientos veintidos pesos con tres centésimos ($ 422.03).

José Puppo y C.ª, mil ciento cincuenta y ocho pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 1.158.69).

José Puppi, cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 55.54).

F. Lucena, sesenta y cuatro pesos veinticinco centésimos ($ 64.25).

Francisco A. Mattos, ciento sesenta y un pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 161.88).

Juan Invernizzi, noventa y un pesos con ochenta y un centésimos ($ 91.81).

Jacinta Peña

Se le otorga la cédula que le corresponde como viuda del ex cabo 1.° Zenón de León, con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que correspondía á su causante al fallecer.

Cecilia Espiro

Viuda del teniente 1.° don Manuel Sánchez.—Se manda liquidar las pensiones que le corresponden desde el 7 de Noviembre de 1903 á Julio de 1905.

Compañía Telegráfica Western

Se manda liquidar á su favor la suma de siete pesos con cincuenta centésimos ($ 7.50) importe de telegramas trasmitidos por la Capitanía del Puerto de Maldonado.

Menor Isidora Rojas

Se manda liquidar á su favor las siguientes diferencias de sueldo: veinte y un día, por el mes de Julio de 1903, Agosto y sueldo íntegro por Septiembre, que no se le abonaron.

María Pinilla viuda, del coronel graduado don Eliseo Chaves

Se le otorga, así como á las menores Leonarda Marcelina y Adalberto Irineo, hijos legítimos del primero y segundo matrimonio del mencionado coronel con doña Marcelina Pérez y doña Herminia Bardier, respectivamente, la cédula que solicitan con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel gozan los tenientes coroneles.

Regimiento 3.° de Caballería

Se manda expedir una orden á su favor por cien pesos con noventa centésimos, ($ 100.90) para pago de los gastos efectuados por una comisión por los Departamentos de Rocha y Maldonado, en busca de altas.

—Se manda expedir una orden á su favor por cincuenta pesos ochenta y un centésimos ($ 50.81), para pago de los gastos efectuados por una Comisión, en su gira por el Departamento de Paysandú.

Batallón 4.° de Cazadores

Se manda expedir una orden á su favor por la cantidad de cuarenta y siete pesos ($ 47.00) por concepto de gastos efectuados por una Comisión para la conducción de altas.

Regimiento 3.o de Caballería

Se manda liquidar en su presupuesto la asignación necesaria para atender el pago de primas de enganche correspondiente á 30 plazas.

Estado Mayor General del Ejército

Acéptase la propuesta que formula á favor del maestro diplomado don Lorenzo Malfatto, para ocupar el cargo de maestro de instrucción en el Regimiento 4.° de Caballería, que se encuentra vacante.

Batallón 1.o de Cazadores

Se manda expedir una orden por la cantidad de veintisiete pesos ($ 27.00), para pago de los gastos ocasionados por una comisión, en busca de altas al Departamento del Salto.

Regimiento 1.o de Caballería

Se manda expedir una orden por la cantidad de ochenta y ocho pesos ($ 88.00), importe de gastos de comisión originados por oficiales y tropa, que han salido á campaña en busca de altas.

Regimiento de Artillería

Se manda expedir una orden por la suma de doce pesos con noventa y ocho centésimos ($ 12.98), para pago de los gastos ocasionados por una comisión en busca de altas á Rivera.

Batallón 4.o de Cazadores

Se manda liquidar en su presupuesto de Noviembre ppdo., la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), para atender el pago de primas de enganche.

Batallón 7.o de Cazadores

Se manda expedir una orden por la suma de setenta y tres pesos ($ 73.00), para pago de los gastos de una comisión á Rivera y Tacuarembó.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Se acepta la propuesta formulada á favor de don Víctor Cantón (hijo), para desempeñar el cargo de oficial del servicio nocturno del Lazareto de la Isla de Flores.

Ex soldado Casildo Techera

Se le otorga cédula de inválido, con derecho al goce de una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase.

Teniente primero Antonio Paz

Se manda liquidar su haber del mes de Noviembre de 1904 en situación de reemplazo, el cual no le fué abonado.

Sargento mayor Guadalupe Alcoba

Se manda liquidar sus haberes de los meses de Enero á Abril de 1905, en situación de reemplazo que no le fueron abonados.

María I. Moreira, viuda del coronel Juan Sena

Se manda liquidar su haber de Febrero de 1904 en situación de reemplazo, que no le fue abonado.

Sargento mayor graduado Ramon Batista

Se manda liquidar sus haberes de Noviembre de 1904 á Junio del corriente año, en situación de reemplazo, que no le fueron abonados.

Teniente primero don Lucas González

Se manda liquidar sus haberes de los meses de Mayo y Junio del 1904, en situación de reemplazo, que no le fueron abonados.

Regina Rodríguez, viuda del capitán Temístocles Bustamante

Se manda liquidar á su favor los haberes correspondientes á los meses de Julio á Octubre de 1903, en situación de reemplazo, que no le fueron abonados.

Subteniente José Bentos

Se manda liquidar sus haberes correspondientes á los meses de Febrero á Noviembre de 1904, en situación de reemplazo, que no le fueron abonados.

Juan Jaucich

Habiendo sido aprobado en el examen que rindió para poder ejercer la profesión de práctico del Río de la Plata, se le expide la patente respectiva.

Alférez Bruno Gutiérrez

Se manda liquidar á su favor las diferencias de sueldo de cuartel á actividad, por los meses de Enero á Marzo inclusive de 1904, y de reemplazo á actividad, por el mes de Mayo del mismo año.

Alférez don Carlos Matozo

Se manda liquidar á su favor las diferencias de sueldo de cuartel á actividad, por los meses de Enero á Junio de 1904.

Ex soldado Carlos Pintos

Se le otorga el premio de constancia de primera clase, como retirado del servicio.

Señoritas Dolores y Cenimora Morosini

Se les otorga el traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, como viuda del Teniente Coronel don Benedicto Morosini.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Se manda liquidar á su favor la suma de ciento diez y seis pesos ($ 116.00), por servicios de líneas directas á los cuarteles de la guarnición, Superior Tribunal Militar y Fortaleza General Artigas, durante el mes de Octubre del corriente año.

Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay

Se manda liquidar á su favor la suma de mil trescientos un pesos con ochenta y dos centésimos ($ 130.82), importe de pasajes y trasportes, durante el mes de Julio próximo pasado.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Aceptación de cargo

NOTA DEL SEÑOR FERNÁNDEZ Y MEDINA, NOMBRADO OFICIAL 1.° DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1905.

Exmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman:

He recibido la nota de V. E. comunicándoseme que el Poder Ejecutivo me ha nombrado, por decreto expedido con fecha 18 del corriente, Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno.

Me complazco en manifestar á V. E. que acepto el cargo que se me confiere, dispuesto á aplicar todas mis facultades en su desempeño, y que quedo profundamente agradecido á la distinción con que me honra el Poder Ejecutivo.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

B. Fernández y Medina.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1905.

Publíquese.

WILLIMAN.

JUNTAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 20 de Diciembre de 1905

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	BUEYES Número	BUEYES Precio $	BUEYES Criollos	BUEYES Mestizos	NOVILLOS Número	NOVILLOS Precio $	NOVILLOS Criollos	NOVILLOS Mestizos	VACAS Número	VACAS Precio $	VACAS Criollas	VACAS Mestizas	TERNEROS Número	TERNEROS Precio $	TERNEROS Criollos	TERNEROS Mestizos	CLASIFICACIÓN DEL GANADO Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	DESTINO DE LA VENTA Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Lanares
613 Montevideo	Luís Puppo	Comisión	2	Sin precio	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—
614 Durazno	Sara S. de Tauriz	S. y Haro	—	—	—	—	62	22	—	62	—	—	—	—	—	—	—	—	62	—	—	—	62	—	—	—	—	—
615 Canelones	C. Gutiérrez	G. y García	1	17	1	—	1	12 ¼	1	—	15	4/12 ¼ 11/12 ½	15	—	5	7 ½	5	—	5	17	—	6	—	16	—	—	—	—
616 Soriano	P. J. Zabalúa	V. y Beramendi	—	—	—	—	100	26 ½	—	100	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	—	100	—	—	—	—	—	—
617 Río Negro	B. Barran Hnos.	»	—	—	—	—	105	—	—	105	105	16 y 21	—	105	—	—	—	—	210	—	—	—	210	—	—	—	—	—
618 Soriano	Leopoldo Mayol	»	2	26 ½	2	—	9	20	—	9	89	16	—	89	—	—	—	—	100	—	—	11	89	—	—	—	—	—
619 Canelones	Sotero Fuentes	»	8	18	8	—	28	17 ½	28	—	—	—	—	—	11	7	—	11	47	—	—	47	—	—	—	—	—	—
620 Colonia	E. y Núñez	P. Larroque	1	22	1	—	118	18 y 21 ¼	—	118	5	13 ½	5	—	—	—	—	—	—	124	—	124	—	—	—	—	—	—
621 Durazno	Emilio Parma	A. y Cuadra	6	32 ½	—	6	49	23 ½	—	49	—	—	—	—	—	—	—	—	55	—	—	55	—	—	—	—	—	—
622 Soriano	Luís G. González	Bentancor é hijo	—	—	—	—	40	19	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	—	40	—	—	—	—	—	—
623 Florida	Pedro Laureiro	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	89	12 ½ y 17 y 24 ½	89	—	65	12 ½	65	—	—	—	—	—	—	154	—	8	146	—	—	—	—	—
624 Soriano	Suc. Urtubey	A. Rodríguez	63	42/27 21/34	42	21	56	23/19 ½ 33/23 ½	—	56	35	9/16 ½ 26/19	—	—	—	—	—	—	154	—	—	53	101	—	—	—	—	—
625 Soriano	Alberto Urtubey	»	—	—	—	—	62	23 ½	—	62	21	19	—	21	—	—	—	—	83	—	—	—	83	—	—	—	—	—
626 Colonia	J. M. Cabrera	S. y Haro	7	21	7	—	11	10/18 1/21	—	11	67	15/15 52/16	—	67	—	—	—	—	—	85	—	18	67	—	—	—	—	—
627 San José	Suc. Félix Sienra	»	7	22 ½ y 25 ½	—	7	62	24	—	62	82	15 y 19 ½	—	82	—	—	—	—	—	151	—	69	82	—	—	—	—	—
628 Minas	J. J. Salsamendi	G. y García	3	16	3	—	62	16	62	—	3	18	—	3	—	—	—	—	—	68	—	3	65	—	—	—	—	—
629 Colonia	A. D. Ribeiro	Juan J. Abaracón	14	24	14	—	94	23	—	94	—	—	—	—	—	—	—	—	108	—	—	—	108	—	—	—	—	—
630 Río Negro	Amixeira Hnos.	»	—	—	—	—	14	18	14	—	33	7 y 14	33	—	—	—	—	—	—	47	—	—	46	—	—	1	—	—
631 Florida	J. C. de Luero	S. y Haro	2	17	2	—	12	14 y 17	12	—	3	11 ½	3	—	20	7 ½	—	20	—	41	27	—	—	14	—	—	—	—
632 Montevideo	Juan Bideau	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	59	2	59	—	—	59	—	59	—	—	—	—	—	—
633 Tacuarembó	F. Dorrego	S. y Haro	—	—	—	—	133	21	—	133	—	—	—	—	—	—	—	—	133	—	—	—	133	—	—	—	—	—
634 Canelones	Antonio Genta	»	—	—	—	—	129	22 ½	—	129	27	16	—	27	—	—	—	—	—	156	—	—	156	—	—	—	—	—
635 Florida	J. R. Arrillaga	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	80	20	—	80	23	14 ½	—	23	—	—	—	—	—	103	—	—	103	—	—	—	—	—
636 San José	S. Méndez	»	—	—	—	—	—	—	—	—	4	14	4	—	—	—	—	—	—	4	—	—	4	—	—	—	—	—
637 Florida	C. Laureiro	A. y Cuadra	1	19 ½	1	—	201	19 ½	—	201	—	—	—	—	—	—	—	—	—	202	—	—	202	—	—	—	—	—
638 San José	E. Perdomo	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	17	16 ½	17	—	72	12 ¾ y 16 ½	72	—	—	—	—	—	—	89	—	—	52	37	—	—	—	—
639 Maldonado	Fermín de Lau	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	17	12 y 19	17	—	21	11	21	—	—	—	—	—	—	38	—	—	—	38	—	—	—	—
640 Colonia	F. Alfonso	Lizarazú y C.a	—	—	—	—	—	—	—	—	28	14	28	—	—	—	—	—	—	28	—	—	28	—	—	—	—	—
641 Minas	T. Ortiz	Curbelo y Ca.	—	—	—	—	271	24 ¾	—	271	—	—	—	—	—	—	—	—	271	—	—	—	271	—	—	—	—	—
642 Durazno	L. Curbelo	»	—	—	—	—	105	13 y 19 ½	—	105	—	—	—	—	—	—	—	—	—	105	—	—	105	—	—	—	—	—
643 Minas	Quintín Zunin	S. Pereyra é hijos	6	22 ½	—	6	106	12 ½ y 17 ¼	—	106	31	12 ¼	31	—	—	—	—	—	—	143	—	—	143	—	—	—	—	—
644 »	C. J. Arse	J. B. Bidart	11	20 y 27	—	11	25	13	25	—	2	20 ½	2	—	—	—	—	—	—	38	—	5	33	—	—	—	—	—
645 Montevideo	M. Curbelo (hijo)	Curbelo y C.a	—	—	—	—	—	—	—	—	3	15	3	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	3	—	—	—	—
646 »	J. L. y Saralegui	A. Rodríguez	—	—	—	—	50	21 ¼	—	50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50	—	50	—	—	—	—	—	—
647 Florida	Clotilde Mora	J. B. Bidart	4	19	4	—	41	13 y 15	41	—	16	13 y 14 ½	16	—	—	—	—	—	—	61	—	10	38	13	—	—	—	—
648 »	Isabelino Trias	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	58	15 y 16	58	—	3	13 ½	3	—	—	—	—	—	—	61	—	—	40	21	—	—	—	—
649 Montevideo	Manuel Haro	S. y Haro	24	19 ½ y 33	—	24	72	18 ½	—	72	10	15	10	—	—	—	—	—	—	104	—	16	—	78	—	—	—	—
650 Minas	Antonio C. Graña	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	84	16	84	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	84	—	6	88	—	—	—	—	—
651 San José	José M. Cabrera	S. y Haro	—	—	—	—	8	23 ½	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8	—	—	8	—	—	—	—	—
652 Montevideo	Fermín de León	Curbelo y C.ª	37	19	37	—	33	15 ½ y 19	33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	70	—	—	—	70	—	—	—	—
653 »	José Link	»	7	23 ½	—	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	—	—	7	—	—	—	—	—
654 San José	Juan Barceló	»	—	—	—	—	19	14 ¾	19	—	3	14 ¾	3	—	—	—	—	—	—	22	—	22	—	—	—	—	—	—
655 Montevideo	Juan B. Bidart	Juan B. Bidart	—	—	—	—	1	15	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—
																				TOTAL		731	2461	300		1	—	—

Menéndez.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

INTERIOR

Atias Consuelo
Alvarez Juan
Agusto Carlos
Alvaz Constante
Barbeito Adelaida
Calorobo (Señor)
Espinola Manuel
Etchart Ramón
Fuentes Guillermina
Flores Lorenza
Gebri Rosa
González Jorgelina
López Elías
Lapuente Margarita
Martínez Cosme
Oliva Celestina
Otero José (2)
Paez María T.ª de
Reyes Vicente L.
Storte (Señoritas) de

EXTERIOR

Bonti Giovanni
Ballesteros Ramón
Cattani Santino
Castro Carril Manuela
Cabrera María Esther
Domínguez Fernández Joaquín
Echevarría Juana María (2)
Edward Carlitos (2)
Figueroa Juan
Genta Guillermo
González Castellano Rosalía
Herrmann Jorge
Landre María de
Lienas León
Luserna Enrico
Martínez José
Montes J.
Montauti Alberto
Montauti Coquila (2)
Montauti Beba (3)
Pourcel Louis
Pérez Antonio
Parietti Andrés
Quaglia María M. de
Rodríguez Vicente
Rodríguez Jeus Angel (2)
Romano Domingo
Riva Clara (2)
Riva Spiritina
Salerno Pietro
Sala Teresa B. de
Torres Benjamina

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO

DE

Relaciones Exteriores y Culto

Instituto Internacional de Agricultura

DOCUMENTOS REFERENTES AL ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA FIRMADA EN ROMA

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Asamblea General

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar á la consideración de Vuestra Honorabilidad el Acta Final de la Conferencia Internacional para el Instituto Internacional de Agricultura, firmada en Roma, *ad referendum*, por el Delegado del Uruguay y los de diversas Naciones.

Al declarar este asunto incluido entre los que motivaron la prórroga extraordinaria, el Poder Ejecutivo se complace en renovar á Vuestra Honorabilidad las protestas de su alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto de aprobación

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Acta Final de la Conferencia Internacional para el Instituto Internacional de Agricultura, firmada en la ciudad de Roma el día 7 de Junio del corriente año, por los Delegados de Alemania, República Argentina, Austria Hungría, Bélgica, Brasil, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de Norte América, Estados Unidos Mejicanos, Etiopía, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Italia, Japón, Luxemburgo, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Países Bajos, Perú, Persia, Portugal, Rumania, Rusia, El Salvador, Servia, Suecia, Suiza, Turquía, Egipto y Uruguay.

Artículo 2.° Elévese con Mensaje á la consideración de la Honorable Asamblea General.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dese al R. C.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.
CLAUDIO WILLIMAN.
JOSÉ SERRATO.
JUAN A. CAPURRO.
EDUARDO VÁZQUEZ.

TRADUCCIÓN

Acta Final de la Conferencia Internacional para el Instituto Internacional de Agricultura.

La Conferencia para el Instituto Internacional de Agricultura, convocada bajo los auspicios de Su Majestad el Rey de Italia por el gobierno Real Italiano, se celebró en Roma, en el palacio Corsini, el 28 de Mayo de 1905.

Los Estados cuya enumeración sigue, tomaron parte en la Conferencia para la cual habían designado los Delegados que á continuación se expresan (no habiendo asistido á las sesiones los delegados de la Bulgaria, que se había adherido á la conferencia):

POR ALEMANIA

S. E. el señor Conde de Monts, Embajador de Alemania ante S. M. el Rey de Italia.

El señor doctor Thiel, Director de Agricultura en el Ministerio Real Prusiano, Consejero Superior íntimo actual de Gobierno.

El señor Barón de Cetto, propietario, director del Banco Agrario de Munich.

El señor Príncipe G. de Schönaich-Carolat, propietario, miembro de la presidencia de la Asociación Agrícola Alemana, presidente de la Asociación Internacional para la formación de los precios al trigo.

El señor Consejero Steiger, propietario.

El señor Consejero íntimo de Gobierno, Haas.

M. F. Brettreich, consejero ministerial en el Departamento Bávaro del Interior (por el gobierno de Baviera).

El señor Consejero Winkelmann, propietario.

El señor doctor Rösicke, propietario.

POR LA ARGENTINA

El señor doctor E. Ramos Mexía, ex-Ministro de Agricultura y de Comercio, ex-presidente de la Sociedad Rural Argentina, miembro honorario de la Sociedad Real de Agricultura de Inglaterra, representante de las Sociedades Rurales Confederadas de la República Argentina.

POR AUSTRIA Y POR HUNGRÍA

S. E. el señor Conde H. Lützow, Embajador de Austria-Hungría ante S. M. el Rey de Italia.

POR AUSTRIA

S. A. Serenísima el Príncipe F. Lobkowitz, presidente del Consejo Agrícola de Bohemia.

El señor doctor caballero H. de Schullern de Schrattenhofen, consejero áulico, Rector Magníficus de la Escuela Superior de Agricultura.

POR HUNGRÍA

S. E. el Conde R. Zelenski, vicepresidente de la Sociedad de Agricultura Nacional Húngara, miembro de la Cámara de Diputados.

M. I. de Öttlick, Consejero Ministerial en el Ministerio Real Húngaro de Agricultura.

POR BÉLGICA

M. Verhaeghe de Naeyer, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica ante S. M. el Rey de Italia.

M. F. Braffort, Director General de Agricultura.

M. J. Manneback, jefe del Gabinete del Ministerio de Agricultura.

POR EL BRASIL

S. E. M. de Mello é Alvin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil ante S. M. el Rey de Italia.

El señor Barón H. de Mello, ex-ministro de Estado.

POR CHILE

M. R. Silva Cruz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile ante S. M. el Rey de Italia.

M. E. Errázuriz Urmeneta, senador, expresidente del Consejo, ex-ministro de Relaciones Exteriores.

M. V. Grez, primer Secretario de la Legación de Chile en Roma.

POR CHINA

S. E. Hsu Kich, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de China ante S. M. el Rey de Italia.

M. Li Yuying, primer Secretario del Ministerio de Agricultura de Pekin, primer Secretario de la Legación de China en París.

M. Tchai-Tching-Soung, Secretario intérprete de la Legación de China en Roma.

M. Hsu-Muh-Young, agregado á la Legación de China en Roma.

POR COSTA RICA

El señor R. Montealegre, Encargado de Negocios de Costa Rica ante el Gobierno Italiano.

POR CUBA

El señor doctor C. de Pedroso, abogado, profesor de Física y de Química en el Instituto Oficial de Pinar del Río.

POR DINAMARCA

El señor Conde Moltke, Encargado de Negocios de Dinamarca ante el Gobierno Italiano.

El señor Chambelan K. Sehested, exministro de Agricultura, presidente de la Sociedad Real de Agricultura.

POR EL ECUADOR

El señor J. T. Mera, Cónsul General del Ecuador en Amberes.

POR ESPAÑA

S. E. D. A. de Castro y Casaleiz, Embajador de España ante S. M. el Rey de Italia.

El señor P. Soler y Guardiola, primer Secretario de la Embajada de España en Roma.

El señor I. Girona y Vilanova, presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro.

El señor Conde de Montornés.

POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

S. E. M. H. White, Embajador de Estados Unidos de América ante S. M. el Rey de Italia.

El señor A. F. Woods, de la Oficina de Patología Vegetal en el Departamento de Agricultura.

El señor W. F. Hill.

POR LOS ESTADOS UNIDOS MEJICANOS

El señor G. A. Esteva, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos ante S. M. el Rey de Italia.

El señor S. B. de Mier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos en París.

El señor H. Cámara, agricultor.

POR LA ETIOPÍA

El señor profesor J. Cuboni, Director de la Estación de Patología Vegetal de Roma.

POR FRANCIA

S. E. el señor C. Barrère, Embajador de Francia ante S. M. el Rey de Italia.

El señor Daubrée, Consejero de Estado, Director General de las Aguas y Parques.

El señor Vassilière, Director de Agricultura.

El señor Dabat, Director de Obras Hidráulicas.

El señor Dariac, Director del Gabinete del Ministerio de Agricultura.

El señor Föex, Inspector General.

El señor Lesage, Jefe de Servicio de los Estudios Técnicos de la Oficina de Datos Agrícolas en el Departamento de Agricultura.

POR LA GRAN BRETAÑA

S. E. Sir Edwin Egerton, G. C. M. G., K. C. B., Embajador de la Gran Bretaña ante Su Majestad el Rey de Italia.

El señor Conde de Jersey, G. C. B., G. C. M. G.

El señor Conde de Minto, G. C. M. G.

Sir Thomas Elliot, K. B. C., Secretario del Ministerio de Agricultura.

El señor T. P. Gill, Secretario en el Departamento de Agricultura por Irlanda.

Sir Edward Buck, K. C. S. I. por el Gobierno de la India.

POR GRECIA

El señor C. H. Mizzopoulos, Encargado de Negocios de Grecia ante el Gobierno Italiano.

POR GUATEMALA

El señor T. Segarini, Cónsul General de Guatemala en Roma.

POR ITALIA

S. E. el señor T. Tittoni, Senador del Reino, Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores.

S. E. el señor P. Carcano, Diputado al Parlamento, Ministro Secretario de Estado del Tesoro.

S. E. el señor profesor L. Rava, Diputado al Parlamento, Ministro Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Comercio.

El señor Conde E. Faina, Senador del Reino.

El señor G. Malvano, Senador del Reino, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor profesor L. Luzzatti, Diputado al Parlamento.

El señor B. Chimirri, Diputado al Parlamento.

El señor Marqués R. Cappelli, Diputado al Parlamento, Presidente de la Sociedad de Agricultores Italianos.

El señor doctor E. Ottavi, Diputado al Parlamento.

El señor G. C. Siemoni, Director General de Agricultura.

El señor profesor G. Montemartini, Director de la Oficina del Trabajo.

El señor profesor M. Pantaleoni.

POR EL JAPÓN

S. E. el señor T. Ohyama, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón ante S. M. el Rey de Italia.

El señor profesor Yahagi.

POR LUXEMBURGO

El señor Verhaeghe de Naeyer, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica ante S. M. el Rey de Italia.

El señor F. Braffort, Director General de Agricultura en Bélgica.

El señor J. Manneback, Jefe del Gabinete del Ministerio Belga de Agricultura.

POR MONTENEGRO

El señor E. Popovich, Cónsul General de Montenegro en Roma.

POR NICARAGUA

El señor J. Giordano, Duque de Oratino, Cónsul de Nicaragua en Nápoles.

POR NORUEGA

El señor Wollert Könow, agricultor.

El señor Kai Moeller, agricultor.

POR EL PARAGUAY

El señor F. S. Benucci, Regente del Consulado del Paraguay en Roma.

POR LOS PAÍSES BAJOS

El señor Barón Gevers, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos ante S. M. el Rey de Italia.

El señor Consejero A. H. J. H. Michiels van Kessenich, Miembro de la Primera Cámara de los Estados Generales.

El señor H. J. Lovink, Director General de Agricultura.

El señor P. J. A. de Bruine, Presidente del Comité Holandés de Agricultura.

POR EL PERÚ

El señor G. de la Fuente, Primer Secretario de la Legación del Perú en París.

POR PERSIA

Su Alteza el Príncipe Malcom Khan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Persia ante S. M. el Rey de Italia.

El Príncipe Freydoun Khan, Edecán General de S. M. Imperial el Schah.

El señor doctor Castaldi, ex-Médico de S. M. I. el Schah.

POR PORTUGAL

S. E. el señor de Carvalho e Vasconcellos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal ante S. M. el Rey de Italia.

El señor Consejero F. A. de Oliveira Feijao, Presidente de la Dirección de la Asociación Real de Agricultura Portuguesa.

El señor S. Monte Pereira, Profesor en el Instituto de Agronomía y Medicina Veterinaria; Presidente de la Comisión Directora del Mercado Céntral de Productos Agrícolas.

POR RUMANIA

El señor M. Soutzo, ex-Gobernador del Banco Nacional de Rumania.
El señor Zamfiresco, Consejero de la Legación Real de Rumania en Roma.
El señor G. Cantacuzéne, Diputado, propietario.
El señor C. Roman, Director de la Estación Agronómica de Bukarest.

POR RUSIA

El señor A. Kroupensky, Encargado de Negocios de Rusia ante el Gobierno Italiano, Consejero de Estado actual, Chambelán de S. M. el Emperador de Rusia.
El señor Polenoff, Jefe de Sección de Economía Rural en el Ministerio de Agricultura y sus dominios, Consejero de Estado actual.

POR EL SALVADOR

El señor G. G. Guerrero, Cónsul General del Salvador en Italia.

POR SERVIA

El señor doctor M. Milovanovitch, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Servia ante Su Majestad el Rey de Italia.
El señor Miloutine M. Savitch, ex Jefe de División del Ministerio de Agricultura y Comercio.
El señor M. Avramovitch, Director General de la Unión Rural de Servia.

POR SUECIA

El señor T. von Ditten, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia y Noruega ante Su Majestad el Rey de Italia.
El señor H. J. B. Juhlin-Dannfelt, Secretario de la Academia Real de Agricultura de Stokholm.
El señor C. F. Lundin, Miembro de la Academia Real de Agricultura de Stokholm.

POR SUIZA

El señor J. B. Pioda, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suiza ante Su Majestad el Rey de Italia.
El señor F. Mueller, Jefe de la División de Agricultura en el Departamento Federal del Comercio, de la Industria y de la Agricultura.
El señor E. Chuard, Profesor de la Universidad de Lausanne, Jefe de la Estación Vitícola del Cantón de Vaud.

POR TURQUÍA

S. E. Moustapha Réchid Bey, Embajador de Turquía ante Su Majestad el Rey de Italia.
Djamil Bey, Miembro de la Comisión Técnica, adjunto al Ministerio de Agricultura.
Hussein Effendi, Profesor de la Escuela Agrícola del pueblo de Khudavendighiar.

POR EGIPTO

S. E. Boghos Nubar Pacha.
El señor Foaden, Secretario General de la Socieead Khedivial de Agricultura.

POR EL URUGUAY

Su Excelencia el señor J. Cuestas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay ante Su Majestad el Rey de Italia.

En una serie de reuniones, celebradas del 29 de Mayo al 6 de Junio de 1905, en las que los Delegados mencionados estuvieron constantemente animados del deseo de realizar, hasta donde fuere posible, la idea por medio de la cual se ha inspirado la iniciativa de Su Majestad el Rey de Italia, la Conferencia ha decretado el texto siguiente de una Convención que tendrá la fecha fija del día de hoy, 7 de Junio de 1905, y que será sometida á la aprobación de los Gobiernos respectivos para firmarla, en caso de aceptación, por Plenipotenciarios nombrados con ese objeto.

Artículo 1.° Créase un Instituto Internacional Permanente de Agricultura, con asiento en Roma.

Art. 2.° El Instituto Internacional de Agricultura debe ser del Estado, en el que cada Poder adherente será representado por Delegados que elija.

El Instituto se compondrá de una Asamblea General y de un Comité Permanente cuya composición y atribuciones se determinan en los artículos siguientes.

Art. 3.° La Asamblea General del Instituto se compondrá de las representaciones de los Estados adherentes. Cada Estado, cualquiera que sea el número de sus Delegados, tendrá derecho en la Asamblea á un número de votos que será determinado por el grupo á que pertenezca, y del que se hará referencia en el artículo 10.

Art. 4.° La Asamblea General elegirá de su seno un Presidente y dos Vicepresidentes para cada sesión.

Las sesiones se celebrarán en las fechas fijadas por la última Asamblea General y con un programa propuesto por el Comité Permanente y adoptado por los Gobiernos adherentes.

Art. 5.° La Asamblea General tendrá la alta dirección del Instituto Internacional de Agricultura.

Aprobará los proyectos preparados por el Comité Permanente referentes á la organización y al funcionamiento interior del Instituto. Acordará la cantidad total para los gastos, controlará y aprobará las cuentas.

Someterá á la aprobación de los Gobiernos adherentes las modificaciones de toda clase que importen un aumento de gastos ó una extensión de atribuciones del Instituto. Establecerá la fecha para la celebración de las sesiones. Hará su Reglamento.

Para la validez de las deliberaciones en las Asambleas Generales, se requerirá la presencia de Delegados que representen dos terceras partes de los votos de los Estados adherentes.

Art. 6.° El Poder Ejecutivo del Instituto estará confiado al Comité Permanente, que, bajo la dirección y el control de la Asamblea General, hará cumplir las deliberaciones y preparará lás proposiciones que deberán sometérsele.

Art. 7.° El Comité Permanente se compondrá de los miembros designados por los Gobiernos respectivos. Cada Estado adherente estará representado en el Comité Permanente por un miembro. La representación de un Estado podrá, sin embargo, confiarse al Delegado de otro Estado adherente, á condición de que el número efectivo de los miembros no sea menor de quince.

Las condiciones de voto en el Comité Permanente son las mismas que las indicadas en el artículo 3.° para las Asambleas Generales.

Art. 8.° El Comité Permanente elegirá entre sus miembros, por un período de tres años, un Presidente y un Vicepresidente que serán reelegibles. Hará su Reglamento interno; votará el presupuesto del Instituto, dentro de los límites de los créditos puestos á su disposición por la Asamblea General; nombrará y destituirá á los funcionarios y empleados de su oficina.

El Secretario General del Comité permanente desempeñará las funciones de Secretario de la Asamblea.

Art. 9.° Limitando el Instituto su acción al dominio internacional, deberá:

A) Reunir, estudiar y publicar dentro del más breve plazo posible los datos estadísticos, técnicos ó económicos referentes al cultivo, las producciones tanto animal como vegetal, el comercio de los productos agrícolas y los precios cotizados en los diferentes mercados;

B) Comunicar á los interesados, en las mismas condiciones de brevedad, todos los datos que acaban de mencionarse;

C) Indicar los salarios de la mano de obra rural;

D) Hacer conocer las nuevas enfermedades de los vegetales que apareciesen en un punto cualquiera del globo, con indicación de los territorios invadidos, la marcha de la enfermedad y, si fuese posible, los remedios eficaces para combatirlas

F) Presentar á la aprobación del Gobierno, si hubiere lugar, medidas para la protección de los intereses comunes á los agricultores y para mejorar su condición, después de haberse munido previamente de todos los medios de información necesarios, tales como: deseos expresados por Congresos Internacionales ú otros Congresos Agrícolas y de Ciencias aplicadas á la agricultura, Sociedades Agrícolas, Academias, Sociedades Científicas, etc.

Deberán excluirse de la competeucia del Instituto todas las cuestiones referentes á los intereses económicos, la legislación y la administración de un estado particular.

Art. 10. Los Estados adherentes al Instituto serán clasificados en cinco grupos, según el lugar que cada uno de ellos crea deber atribuirse.

El número de votos de que cada Estado dispone y el número de unidades de cotización, se establecerán de acuerdo con las dos progresiones siguientes:

GRUPOS DE ESTADOS	NÚMERO DE VOTOS	UNIDADES DE COTIZACIÓN
I	5	16
II	4	8
III	3	4
IV	2	2
V	1	1

En todo caso la contribución correspondiente á cada unidad de cotización no podrá jamás pasar de la cantidad de 2500 francos como máximo.

La cotización, á título transitorio por los dos primeros años, no podrá pasar de la cantidad de 1500 francos por unidad.

Las Colonias, á pedido del Estado de que dependan, podrán ser admitidas para formar parte del Instituto, en las mismas condiciones que los Estados independientes.

Art. 11. La presente Convención será ratificada y las ratificaciones canjeadas lo más pronto posible por medio de depósito que se hará ante el Gobierno de Italia.

En fe de lo cual, los Delegados que han intervenido en la sesión final de este día firman la presente Acta.

Hecha en Roma el día siete de Junio de mil novecientos cinco, en un solo ejemplar que será depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia y del cual se entregarán copias certificadas conformes á todos los Estados representados en la Conferencia.

Por Alemania:
A. Monts.
D. Thiel.

Por la Argentina:
Ezequiel Ramos Mexia.

Por Austria y por Hungría:
H. Lützow.

Por Austria:
D. H. v. Schullern.

Por Hungría:
J. de Ottlik.

Por Bélgica:
L. Verhaeghe de Naeyer.
Braffort.
Jos. Manneback.

Por el Brasil:
Julio H. de Mello e Alvim.
Barao Homem de Mello.

Por Chile:
R. Silva Cruz.
Victor Grez.

Por China:
Hsu Kioh.
Li-Yu-Ying.
Tchai Tching Soung.

Por Costa Rica:
Rafael Montealegre.

Por Cuba:
Doctor Carlos de Pedroso.

Por Dinamarca:
El Conde Moltke.
Sehested.

Por Ecuador:
J. T. Mera.

Por España:
A. de Castro y Casaleiz.
P. Soler.
Ignacio Girona.
El Conde de Montornés.

Por los Estados Unidos de América:
Henry White.
Albert F. Woods.
Wm. Free Hill.

Por los Estados Unidos Mejicanos:
G. A. Esteva.

Por Etiopía:
Giuseppe Cuboni.

Por Francia:
Camille Barrére.
L. Daubrèe.
L. Vassilliere.
Dabat.
Dariac.
G Foëx.
Maurice Lesage.

Por la Gran Bretaña:
Edwin H. Egerton.
Jersey.
Minto.
T. H. Elliott.
T. P. Gill.
Edward Buck.

Por Grecia:
Ch. H. Mizzopoulos.

Por Guatemala:
Thomas Segarini.

Por Italia:
Tommasso Tittoni.
Paolo Carcano.
Luigi Rava.
Eugenio Faina.
Malvano.
L. Luzzatti.
Bruno Chimirri.
Raffaele Cappelli.
G. Carlo Siemoni.
G. Montemartini.
M. Pantaleoni.

Por el Japón:
T. Ohyama.
Yeizo Yahagi.

Por Luxemburgo:
L. Verhaeghe de Naeyer.
Braffort.
Jos. Mannebak.

Por Montenegro:
Eugenio Popovich.

Por Nicaragua:
Giordano di Oratino.

Por Noruega:
Konow.
Kai Möller.

Por el Paraguay:
F. S. Benucci.

Por los Paises Bajos:
Gevers.
A. Michiels v. Kessenich.

Por *J. H. Lovink:*
Gevers.
P. J. A. de Bruine.

Por el Perú:
Gustavo de la Fuente.

Por Persia:
Malcom Nezam ond Dovleh

Por *Freydoun:*
Malcom Nezam ond Dovleh

Por el *doctor Castaldi:*
Malcom Nezam ond Dovleh.

Por Portugal:
M. de Carvalho e Vasconcellos.
Francisco Augusto de Oliveira Feija.
Sertotio de Monte Pereira.

Por Rumania:
Michel C. Soutzo.
Duilius Zamfiresco.
C. Roman.

Por Rusia:
A. Kroupensky.
Polénoff.

Por el Salvador:
J. Gustavo Guerrero.

Por Servia:
M. Milovanovitch.
Miloutine M. Savitch.
Michel Avramovitch.

Por Suecia:
V. Ditten.
A. Juhlin Dannfelt.
K. F. Lundin.

Por Suiza:
J. B. Pioda.

Por Turquía:
M. Réchid.
M. Bjemil.
Hussein

Por Egipto:
Boghos Nubar.

Por el Uruguay:
Juan Cuestas.

Copia certificada, conforme con el original depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia.

Roma, 10 de Junio de 1905.

El Jefe de la Secretaría:
V. Macchi di Cellere.

Hay un sello.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 20 de Diciembre.

Horas: 6 p. m.

Barómetro baja muy lentamente. Temperatura sube. Predominan vientos del Este en toda la costa. Altas presiones al Este del Continente, bajas al Sur. Reina buen tiempo en toda la República. Salto y Paysandú, ventoso.

Régimen variable con garúas aisladas.

Hamlet Bazzano

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Lázaro I. Palma por Bonifacio Núñez.
Inocencio Vera por Martín Bildostegui.
Lorenzo J. Pérez por Filomeno Galvez.
Minelli González y C.ª por Antonio Aldabalde.
José Gentini por Manuel Angelo Leal.
José Gentini por Francisco Lemos.
Minelli González y C.ª por Pedro Frrasquin.
Manuel Egusquiza.
Arturo de León por Isasmendi y Burgos.
José R. Muiños por Francisco Pérez.
Juan M. Bauzá por José María Benitez.
José Gentini por María C. de Serpa.
José Gentini por Camilo Antonio da Fonseca.

José Gentini por Eduardo Bottasso.
Juan M. Lago por José C. Díaz.
Emilio Lébano por Santiago Ferreri.
Eduardo C. Barboza por Camilo Menéndez.
José R. Muiños por Juan Bautista Bedat.
Minelli González y C.ª por Lados Hnos.
Minelli González y C.ª por Hermenegildo Zabaleta.
Minelli González y C.ª por Vicente González.
Lorenzo J. Pérez por Salvador Fernández.
Minelli González y C.ª por Franklin Xavier de Moraes.
José Gentini por Celestino José Meneses.
José R. Muiños por Domingo y Andrés Pintos.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1905.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE

Salvo Campomar y C.ª—2 cajones madrás, 1 id. listado, 1 id. zaraza.
Metzen Vincenti y C.ª—4 fardos tabaco bahia, 3 id. tabaco habano.
Amy J. Henderson—1 cajon puntilla, 1 id. cinta de seda y varios artículos, 15/4 pipas vino, 650 tarros específico para ovejas.
Correa, Luna hermanos—1 cajon hule, 1 id. género para vestido, 1 id. peluch y varios artículos tienda.
Rossi Montans—2 cajones madrás, 1 id. media, 1 fardo lienzo.
Musinelli y C.ª—2/2 pipas vino, 10 barriles vino.
Rodolfo Favaro—1 cajon tejido algodón, 1 id. madrás; 1 id. pelota, 1 id. festón, 1 id. cotín, 1 id. calcetines, 1 id. juguetes, 1 id. tohallas, 2 id. sombreros, 52 rollos papel, 29 cajones ferretería, 3 id. camisas, cuellos, puños y calzoncillos, 4 id. automóviles, 1 id. bicicletas, 5 id. mamparas, 1 id. platos madera, 1 id. papel, 2 id. mueblecitos fantasía, 3 id. vino, 10 id. champagne, 15 barriles vino, 9 cajones drogas, 3 id. betun, 1 id. tela imitación cuero, 10 id. caramelos y bombones.
P. Baner y C.ª—1 cajon cotin.
Viana y C.ª—4 cajones puntilla, 1 id. tela algodón, 1 id. género algodón yuti y seda.
Kropp Hueck y C.ª—15 bultos alfombritas.
Staudt y C.ª—5 cajones jamones, 30 sacos café, 2 cajones conserva.
J. G. García é hijos, 1 cajón paños de hilo, 1 fardo listado.
Santiago Guido, 1 cajón medias, 1 id zaraza, 1 id botones y puntilla.
Roch, Capdeville y C.ª, 3 cajones perfumería, 12 cajones muestras te Garfield, 1 id frascos vidrio, 1 id anilina, 2 id polvos insecticidas.
Fidanza Pianavia, 2 cajones percalina, 1 id juguetes.
Pleiff de la María, 1 cajón sombreros, 2 id ferretería, 1 id muebles, 5 id sillas, 1 id alhajas, 1 id juguetes y otros artículos, 2 id vino, 50 cuñetes minio, 1 cajón carga algodón.
Rosciano Valdez, 1 cajón colchas, 1 id aplicaciones, 1 fardo trapos para piso.
N. Caprario, 2 cajones tarjetas, 1 id impresos, 1 id sobres, 1 paquete impresos, 1 cajón brin, 1 id lienzo, 2 id madraz, 4 id jamón, 1 id aceite.
A. Soury—6 cajones tarjetas y sobres.
R. Alonso—1 lío impresos, 1 cajón copas para vino, 3 id piezas fantasía, 1 id sillones, 1 id ferretería, 1 id alfileres, 2 id lámparas, 25 id champagne, 2 id guayaba, 1 id relojes.
E. Barth y C.ª—312 fardos botellas vacías.
Westtein, Niding y C.ª—3 cajones ferretería, 1 cuñete estaño, 15 cajones ferretería, 2 fardos junco, 1922 cajones kerosene, 1012 id id.
Trabucatti y C.ª—340 cajones vidrios, 3 id ferretería, 12 atados palas.
E. Quinke—6 cajones y 6 bultos ferretería, 40 cajones arados y accesorios, 15 canastos botellas vacías.
P. Morales—4/2 pipas vino.
Cassarino hnos.—3 cajones ferretería, 12 rollos cabo alambre, 7 bigornias hierro.
Delfino hnos.—16 cascos y 11 cajones ferretería, 1 cajón muestras, 1 id botones y boquillas, 1 id ferretería.
Granara y C.ª—1/4 pipa vino, 5 cajones papel para cigarros, 5 id conservas, 41 id vino, 22 id café, 23 id chocolate, 1 id semillas de flores.
Sociedad Bally Limitada—3 fardos hilo acarreto, 4 id lona.
Luis Rocca (hijo)—3 canastos loza.
O. V. Canale—2 cajones vino, 2 id té.
Empresa Puerto de Montevideo—1 rollo cabo alambre, 1038 barricas tierra romana.
Canale hnos.—1 cajón crespón.
Antonio Costa fu Giobatta—4 cajones plantas, 2 id loza, 2 id semilla alfalfa.
Campodónico Gimeno—1 cajón caramelos y varios artículos, 5 id piecitas fantasía, 1 id estuches, 1 id vidrios.
Rein y C.ª—2 cajones frazadas, 1 id pañuelos.
Peluffo y C.ª—320 sacos papas.
Barclay y C.ª—2 cajones madrás.
Repetto, Vega y C.ª—1 cajón medias.
A. Nery—19 cajones conservas, 3 id anchoas, 8 id hongos, 15/2 barricas yerba.
Braceras Rademacher—1 cajón listado, 2 id tiros.
Lorenzo Zabaleta—3 cajones juguetes, 12 id juguetes, artículos bazar y mercería.
Munyo, Iriarte y C.ª—454 chapas hierro.
Vecino y C.ª—4 cajones percalina, 1 fardo entretela, 2 cajones botones.
C. Brunet—5/2 pipas vino. 15 cajones jabón.
Leon Libert—1 cajón cinturones, medias y pañuelos.
Berdall, Trillo y Larriera—1 fardo tela para muebles, 1 cajón instrumentos cirujía, 1 id muestras ferretería, 100 id gazolina.
A. Lalanne—1 cajón papel, 13 id ferretería, 1 id sombreros, 1 paquete frascos agua colonia, 1 cajón drogas, 2 id barníz, 2 id juguetes.
Vivo y Ca.—37 sacos café.
Furest y Ca.—1 cajón pañoletas.
T. Vilaró y Ca.—4 cajones ferretería, 1 id cartuchos cargados.
García y Ca.—3 canastos loza.
M. A. Favaro—10 bigornias, 6 rollos enrejado, 10 cajones aceite, 10 bordalesas vino, 55 sacos fariña, 5 cajones alambre forrado, 2 id vino.
Guerín y Ca.—1 cajón botones y artículos de tienda, 1 id corbatas id id, 1 id perfumería, 6 id agua mineral.
J. Shaw—500 bultos maquinarias, 2379 fardos hilo, 1992 rollos alambre, 6 cajones arados, 1400 fardos hilo para segadora.
M. Gardella y C.ª—3 cajones guías para barrenos, 2 id carretas.
Surraco y Ferrúa—3 cajones perfumería, 17 id drogas.
Groscurth Waldez y C.ª—1 cajón ferretería.
Taranco y C.ª—50 rollos alambre, 15 sacos café, 12/4 pipas vino, 4 barricas yerba, 10/4 id id, 6/2 id id, 10 cajones aceite, 15 sacos café.
Sanguinetti y C.ª—39 cajones plantas.
J. N. Rossi—17/4 pipas vino, 1.008 cajones kerosene, 199 id id.
J. C. Tarradellas—356 cajones azúcar, 1/4 pipa vino, 39 barriles vino, 4 cascos id, 15/4 pipas id, 22 cajones id, 12/8 pipas vino.
Rovira y C.ª—8/4 pipas vino, 10 cascos id, 200 sacos papas.
R. Westerich—30 cajones ajenjo.
Peirano Hnos.—1 cajón conserva, 7 id aceite, 500 sacos sal, 1 1/8 pipas vino.
J. A. Tálice Hnos.—152 sacos papas, 15 cajones aceite, 1 idem higos, 2 idem queso, 1 casco bacalao, 3 cajones efectos uso particular, 1 cajón papel plomo.
B. Rodríguez—225 sacos papas, 185 idem idem.
D. Dotto—25 cajones aceite, 97 id vino, 35 barriles vino.
J. Pons y C.ª—6 cajones té, pimienta y otros artículos, 9 pipas y 6/2 pipas vino.
Piaggio y C.ª—155 sacos papas, 109 cajones idem, 500 idem idem.
Cardoso y C.ª—25 sacos café.
Dufrechou é hijo—60 cascos vino, 12 cajones idem, 5 líos cajones desarmados.
P. Galimberti—18 sacos orejones, 4 sacos porotos, 5 idem almendras, 25 cajones piñones.
E. Danrée—1 tambor queso, 6 cajones vino.
T. Moretti—2 cajones anuncios.
J. Musci—4 barricas yerba.
J. Musanti y C.ª—3 cajones algodón y gasas.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1°.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Zoe», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 154 pasajeros.
—Vapor italiano «Cittá di Milano», de Génova y escalas, con 15 pasajeros.
—Vapor inglés «Harmonides», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Crown Prince», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Heinburg», de La Plata, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor brasileño «Orión», para Río Janeiro, con 29 pasajeros.
—Vapor francés «Provence», para Marsella y escalas, con 13 pasajeros.
—Vapor alemán «Athen», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Wergburg», para Bremen, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Frío», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 84 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 95 pasajeros.
—Vapor argentino «Golondrina», para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», para Maldonado, con 16 pasajeros.

PERMISO

Concedióse á la Empresa del Puerto, para carenar el varor «Marsouin», en el dique Mauá.

DECLARACIONES

En el L. R., quedaron registradas las siguientes:
El patrón del pailebot argentino «Unica Herminia», manifiesta que en su travesía del Carmelo á este puerto, sufrió un fuerte viento del S. E., por lo que cree tener averías en el cargamento que conduce.
—El agente del vapor inglés «Panamá», en representación de su capitán, expone que estando recibiendo carga y debido á las roladas de la lancha, cayóse al agua un bulto de mercadería, pudiendo ser salvado completamente mojado.
—El patrón de la lancha N.° 356, declara que estando entregando carga al vapor inglés «Harmonius», cayeron al agua cuatro bultos, perdiéndose totalmente.

BUQUES AVISTADOS

El capitán del vapor alemán «Athen», comunicó á esta Capitanía, que en su viaje de Hamburgo á este puerto, avistó los siguientes buques: El día 4 del corriente en latitud 4°37'N. y longitud 26°2'O. la barca francesa J. H. V. N., con rumbo al Norte; en latitud 3°53' N. y longitud 26°21' O. la barca de cuatro palos francesa «K. M. R. J.», con rumbo al Norte; en latitud 3°46' N. y longitud 26°30' O. la barca francesa «K. F. N. P.», con rumbo al Norte; el día 5 en latitud 0°39' N. y longitud 28°3' O. el lugre alemán «Melite», con rumbo al Norte y el día 14 la barca noruega «Magelhan» en latitud 25°25' S. y longitud 43°47' O., con rumbo al Sur, todos sin novedad á bordo.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Acuerdo disponiendo continúen en sus funciones hasta fin del año 1906, los actuales Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

En Montevideo, á diez y nueve de Diciembre de 1905, reunidos en acuerdo general los Tribunales Superiores de Justicia, compuestos de los señores Ministros doctores don Domingo González, presidente; don Cristóbal A. Salvañach, don Saturnino Alvárez, don Luis Piera, don Laudelino Vázquez y don Carlos A. Fein, por ante los infrascriptos secretarios dijeron:

Que nombraban para desempeñar los Juzgados de Paz y Alcaldías de toda la República, en el año entrante de 1906, á los mismos ciudadanos que los desempeñan actualmente.

Que se comunique y publique.—Y lo firman, de que certificamos.—GONZÁLEZ.—SALVAÑACH.—ALVAREZ—PIERA.—VÁZQUEZ—FEIN.

Augusto Dupont, Secretario.
Adrián Castro, Secretario.

Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia nombrando Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes para varios Departamentos.

En Montevideo, á diez y nueve de Diciembre de 1905 reunidos en acuerdo general los Tribunales de Apelaciones compuestos de los señores ministros doctores don Domingo González, presidente; don Cristóbal A. Salvañach, don Saturnino Alvarez, don Luis Piera, don Laudelino Vázquez y don Carlos A. Fein, por ante los infrascriptos secretarios dijeron:

Que nombraban para desempeñar los Juzgados y Tenencias Alcaldías que se encuentran acéfalos, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Cerro Largo—Jueces de Paz de las 7.ª y 12.ª secciones, don Juan Estavillo y González y don Horacio Sánchez, respectivamente.

Departamento de Montevideo—Tenientes Alcaldes: de los 1.° y 2.° distritos de la 8.ª sección don Carlos Olloniego, del 1.° de la sección 21.ª don Angel Morisci.

Departamento de San José—Tenientes Alcaldes del 4.° cuartel de la ciudad, don Juan Arenas; de los 3.° y 4.° distritos de la 6.ª sección, don Cayetano Medina y don Jacinto Menéndez.

Departamento del Salto—Teniente Alcalde del 4.° distrito de la 6.ª sección, don Alejandro Russo.

Departamento de la Florida—Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.ª sección, don Bartolo Riestra.

Departamento de Rocha—Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 2.ª sección, don Miguel Capo y Bernat.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certificamos.—GONZÁLEZ.—PIERA.—ALVAREZ.—SALVAÑACH.—VÁZQUEZ.—FEIN.

Augusto Dupont, Secretario.
Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° Turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA CRIMINAL SEGUIDA Á NICOLÁS LABORES, POR HERIDAS.

En Montevideo, á veinte de Diciembre de mil novecientos cinco, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 2.° Turno, compuesto de los señores camaritas doctores don Domingo González, Presidente; don Saturnino Alvarez y don Luís Piera, por ante el infrascripto Secretario, comparecieron los señores jurados: Alberto Bigorra, Bernardino Ayala, (hijo), Carlos Oromí, José Moneda, Enrique Servetti Larraya, Froilán Gastán, Eladio Blanco y Francisco Patrón (hijo), á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Nicolás Labores, sin la concurrencia del señor Fiscal y el defensor, se dió lectura de la causa, y pasando el Jurado á deliberar, pronunció acto continuó el siguiente

VEREDICTO

Primera: Que en las primeras horas de la noche del 12 de Febrero último, salieron de la casa de comercio de Leonardo Díaz, situada en Cololó, 10.ª sección judicial del Departamento de Soriano, varias personas, entre las cuales estaban el procesado, Pablo Badano y Timoteo Pérez.

Segunda: Que Pérez quedó en su casa junto con el procesado, siguiendo su camino los demás individuos.

Tercera: Que Badano volvió enseguida hacia lo de Pérez, pretendiendo que el procesado lo acompañara, á lo que éste se negó.

Cuarta: Que al insistir Badano en su pretensión y aproximarse al encausado, que estaba sentado sobre un banco con un puñal ó cuchillo en la mano, el encausado infirió una puñalada á Badano, hiriéndolo en el muslo derecho.

Quinta: Que la puñalada, por haber cortado la arteria y vena femorales, originó una hemorragia que produjo la muerte del herido.

Sexta: Que tanto Badano como el procesado, estaban en completo estado de ebriedad.

Séptima: Que el estado de inconciencia en que se encontraba el heridor, á consecuencia de la bebida, excluye la intención de matar.

Octava: Que el acto del encausado, que era amigo de la víctima, aparece como la consecuencia de la irritabilidad, característica de la ebriedad en un hombre que, como el procesado, es, según la causa, de mala bebida.

Y lo firman, de que certifico.—GONZÁLEZ (discorde en la séptima proposición).—ALVAREZ.—PIERA.—*Enrique Servetti Larraya.— Eladio Blanco.—Carlos Oromí.—Froilán Gastán.—F. Patrón* (hijo).—*José Moneda.— Alberto Bigorra.— B. Ayala* (hijo).

Augusto Dupont, Secretario.

SENTENCIA

Vista en segunda instancia y en juicio público, esta causa seguida de oficio contra Nicolás Labores por imputación de homicidio en la persona de Pablo Badano, venida en apelación interpuesta por el defensor contra la sentencia de foja 48 vuelta, pronunciada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, que impone al reo la pena de cinco años de Penitenciaría con treinta días de reclusión celular, individual y continua.

Atenta la precedente declaratoria del Jurado;

Considerando: que ella determina un homicidio en las condiciones del artículo 323 del Código Penal,—que autoriza á disminuir en tres grados la pena del artículo 317 del mismo cuerpo de leyes; se confirma con costas la sentencia apelada; y devuélvase.—GONZÁLEZ. — ALVAREZ. — PIERA.

Augusto Dupont, Secretario.

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Carlos A. Fein; ministros: doctor don Cristóbal A. Salvañach, doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Sarachaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—Fiscal: doctor Manuel I. Devincenzi.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Domingo González; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Luis Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 16 á 21.
Febrero 13 á 18.
Marzo 13 á 18.
Abril 10 á 15.
Mayo 8 á 13.
Junio 5 á 10.
Julio 3 á 8, 31 á 5 Agosto.
Agosto 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 25 á 30.
Octubre 23 á 28.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 23 á 28.
Febrero 20 á 25.
Marzo 20 á 25.
Abril 17 á 22.
Mayo 15 á 20.
Junio 12 á 17.
Julio 10 á 15.
Agosto 7 á 12.
Setiembre 4 á 9.
Octubre 2 á 7; 30 á 4 Noviembre.
Noviembre 25 á 2 Diciembre.
Diciembre 25 á 30.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.
Enero 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Febrero
Febrero 13 al 20, 27 al 6 de Marzo.
Marzo 13 al 20, 27 al 3 de Abril.
Abril 10 al 17, 24 al 2de Mayo.
Mayo 9 al 16, 23 al 30.
Junio 5 al 12, 19 al 26.
Julio 3 al 10, 17 al 24, 31 al 7 de Agosto.
Agosto 14 al 21, 28 al 4 de Septiembre.
Septiembre 11 al 18, 25 al 2 de Octubre.
Octubre 9 al 16, 23 al 30.
Noviembre 6 al 13, 20 al 27.
Diciembre 4 al 11, 18 al 25.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro.
Enero 9 al 16, 23 al 30.
Febrero 6 al 13, 20 al 27.
Marzo 6 al 13, 20 al 27.
Abril 3 al 10, 17 al 24.
Mayo 2 al 9, 16 al 23, 30 al 5 de Junio.
Junio 12 al 19, 26 al 3 de Julio.
Julio 10 al 17, 24 al 31.
Agosto 7 al 24, 21 al 28.
Septiembre 4 al 11, 18 al 25.
Octubre 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Noviembre.
Noviembre 13 al 20, 27 al 4 de Diciembre.
Diciembre 11 al 18, 25 al 1.° de Enero de 1906.

Nota—Los turnos empiezan á las 12 del día lunes y erminan a las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ

Día 20

Trámite—Zaffaroni con el Fisco (2), Torres y otros con Aldabalde, test. Roberto Cawen, Barros con Lesser, Fulgraff con Castellanos y otros, test. Ignacio Garragorry, cuatro en causas criminales, seis administrativas. Resoluciones en causas criminales consultadas veinte.

Interlocutorias—Antonini y Fisco, Tabolara con Sanguinetti, Ximénez y Pérez, queja, Tabolara con Podestá, Rochetti y Rodríguez, queja, Grau y C.ª con Márquez de Boada, Barilari con González Vallejo, Chapacasy y Manfredi con Larretchart, Maurell con Solsona, Banco Nacional con Martínez, Echart con Rapaz, Correa con Díaz Olivera, conc. Bonifacio Mereles, Millat y Alvarez, Vegh con *La Razón*, Benvenuto con Carnelli, Giovani con Storti, Piñeyro con Brun, Castilla con Vergara, suc. María P. de Bogas, Rey con Pastorino, Correa y Viera, conc. Beltrán Zaballa Lenguas con el Fisco, Jara y Lenes con Gómez, Revello, Ugarte y Fitz.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO, JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 20

Trámite—Salvador Monti con la Compañía de vapores Hamburgo Sud América, dos en causas criminales, una administrativa.

Interlocutorias — Conc. Luis Serventi, Bürmester con Zuaznábar.

Definitivas—Ceferino Espillar con Silveria Apeseche de Somer, tercería Juan D. Saffons, dos en causas criminales.

NOTA—En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Nicolás Labores.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 20

Trámite—Test. Brigida Josefa Respeiro, suc. de Bernarda Arrúe de Amy, test. de Floro Parker, suc. de José Díaz denuncia hecha por Nicasio Orellano, Angela Bálsamo de López, suc. de Santiago Biscayart, sucs. de Ana Lusini de Nevares, Francisco Lusini, Clara Lusini de Coelho y Matilde Lusini de Correa, test. de Manuel E. Rovira, suc. de Catalina Elgart de Recard, conc. de Joaquín Suárez, Martín Cardoso con Rosario Lerena de Reyes, suc. de Fortunato Novelli, inc. Angel-Hernando, María Botazzini de Codari con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, conc. de José Ballova, Ramón Diago con la suc. de Leoncio Correa, Juan María Jaureguy, suc. de Juan Echeverry, sucs. de Pacífico José Da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes, Victoriano Pérez Díaz con la suc. de Gregorio G. Polas, suc. de Pedro Perdomo, inc. Juan Schinca, Celedonio Méndez, test. de José Bergna, suc. de Eliseo Chaves, suc. de Castor Estévez, Demetrio Pérez con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José, Pedro y Adela Galindo, suc. de Fortunato Novelli, Carlos Botello con Calixto Cabrera, suc. de Gabriel Ríos, testamentaría de Elvira Magariños de Palomeque, test. Faustino Quijano, suc. de Antonio Bravo, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros contra Teodoro M. Acosta, Alfonso Bazet y otros, test. de Ana Casal de Antourquin, suc. de Leoncio Correa, suc. de Irene Viera, María Noya de Reyes, suc. de Fortunato Novelli, incidente Ricardo Rodríguez, test. de María Bezina de Gómez, Ana Calvo de García, test. de Domingo Grané, suc. de Gregorio G. Pola, Adela Merino de Fernández y Carolina Merino de Rió contra, la test. de Elvira Noblede Merino, Ana Gayrand de Guillot y Sara, Emma, Federico, Alberto y Guillermo Rey, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros contra Teodoro M. Acosta, Alfonso Bazet y otros, test. de Ricardo Haynes, test. de Teresa Fernández García, suc de Leoncio Correa.

Interlocutorias—Suc. de Santiago Crosa, Joaquín P. dos Santos, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros contra Teodoro M. Acosta, Alfonso Bazet y otros, María da Silva, test. de Ovidio Caceres, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. del doctor Domingo Hordeñana, suc. de Gregorio G. Pola, conc. de Carlos Gaudencio, test. de Juan Tomás Laureiro, la suc. de Tomás García de Zúñiga contra Joaquín Brun da Silveira y Clandestina Brun da Silveira, inc. Lepanto, Doménica Núñez de Pérez contra la suc. de Gregorio G. Polá, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros, contra Teodoro M. Acosta, Alfonso Bazet y otros.

Definitivas—Suc. de Julia Calcagno de Gigliani, suc. de Antonio Bustelo, Zulma Martino de Lamela, test. de Adelina Rücker de Hughes, inc. curatela de Adela Hughes, incidente Pianza.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 20

Trámite—Suc. del coronel José M. Pampillón, suc. de Pedro Casamayou, suc. de Manuel Paulós y Camaño, suc. de Valentina García de Barreto, sucs. de Juan Cruz Torregaray, María L. Urdampilleta y Juana Torregaray y Urdampilleta, sucesión de Víctor Guani, inc. sobre rendición de cuentas, doctor Ricardo Acosta contra Antolín Ibarra, test. de Juana Lardapide, suc. de Dominga Lascurrain de Borráz, Guillermo M. Bürmester con el conc. voluntario de Estanislao Pérez Nieto, antecedentes relativos á la menor María Bassi, ídem á la incapaz Donata Bentancort, M. Matos, solicitando se le nombre curador á su hermana incapaz Teresa Matos, Teresa Mascaró de Amuedo, Miguel E. Grané y Julia Balzaretti con los señores Russell R. Pealer y C.ª, suc. de Matías Fresnedo, suc. de María Etchemendigaray de Denis, test. de Ramona López de Vecino, sucs. de Tomás, Robustiana, Patricio, Inocencio y Angela García, sucesión de Pascual Fasce, antecedentes relativos al incapaz Oscar Díaz, Miguel E. Grané y Julia Balzaretti contra el concurso de Russell R. Pealer y compañía, Francisca Ferrer de Oriar y María Oriar de Ferrer, Pedro Duhalde contra Juan Hariani, conc. voluntario de Josefina N. de Rebollo, sucs. de los cónyuges José Manuel Ibargoyen y de Gregoria Castro de Ibargoyen, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, test. de Manuel Paulós y Barrós, suc. de Manuel Lorenzo, suc. de Francisco Aragunde y de Dolores Ferrer de Aragunde, Carlos y César Castro Aquino, denunciando varias minas en el Departamento de Rivera, suc. de Víctor Guani, incidente sobre rendición de cuentas, la suc. de José Ramos contra Manuel Pita, Magdalena Cruz de Pereira contra Elías Pereira, José Novas, suc. de Héctor Luis Brami, suc. de Brigido Alvarez, Amelia de León Alegre, suc. de Ulpiano Melgarejo, conc. voluntario de Victorio Mesa, suc. de Emilia Díne, suc. de Juan Cruz Torregaray y otros, suc. de Pedro Alvarez, suc. de Haydee Sadoure de Delfino, suc. de Juan Brin.

Interlocutorias — Suc. de Rita Rosas de Rosas.

Definitivas—Suc. de María Ferrolaro de Spalla, suc. de Ambrosio Serafín Guido, Alice Lázaro de Cuñarro, Dominga Moreno de Mea y otros.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 29

Trámite—Suc. Francisco Amaro da Silveira, suc. Antonio Vidal, suc. José Crovetto, sucs. Fernando Menck y Laura Pérez, conc. Inocencio Pereira, Emma Fynn de Platero con Jacinto Casales, test. Manuel Crovetto, Franklin Venini con Victorio Collazo y tercería de Valentina R. de Benítez, Juan Bo con Julia P. de Costa, sucs. Juan José Rocha, Rosa González Amaro y otros, Pedro Mouliá con Rosa Sinassalchi, test. José Mollica, Moliga ó Meliga y suc. Concepción de la Marta ó Delamaid, suc. Vicente Galmés, conc. Eduardo Flores, (hijo).

Interlocutorias—Felicidad Orrellis, test. Vicente Giorello, Sociedad de Socorros Mútuos «Unión de Obreros» con Juan L. Valle y Luís Crovetto.

Definitivas—Antonio Legnani con José María Vignoli, Carlos, María y Carmen Le Hir con Miguel A. Sierra.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 20

Trámite—Florentino Araújo denuncia, Mariano Royo y Bueno denuncia, Vital Soria denuncia bienes fiscales, Dirección General de Impuestos Directos con Alfredo Gascue, Dirección de Impuestos con Vicente Adami.

Definitivas—Manuel Mieres con la Junta Económico-Administrativa, Dirección de Impuestos Directos con Sixto Rodríguez y Antolín Brotos, Dirección de Impuestos Directos con Nicolás López, Dirección de Impuestos Directos con Juan Crema.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Interlocutoria — Sumario por contrabando.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Definitiva—José Fortuny con Emilia C. de Cairo.

Vários Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 20

No hubo despacho.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 20

Trámite—Exhorto del Juez de Comercio de Buenos Aires en autos Jorge Lesser con Julio Herrera y Obes, Adolfo Delgado con Salvador Estapé, Leoncio Gandós con Celestino Alonso, Cayetano Di Lucca con Manuel Montegrifo, José Otero Domínguez con Salvador Morgadas, Schellotto Hnos. y C.ª con Luís María Maurente, Francisco Silva con Pablo Fernández, Sociedad Anónima Gran Destilería de Montevideo con Nicolás C. Bruné.

Interlocutórias—Francisco Ambrosis con Benito Argibay, Antonio Ríos, concordato.

Reservadas—Dos interlocutorias.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 20

Trámite—J. Urrutia, suc. de A. Capurro y otra, R. Rodríguez Zeballos y otro, conc. V. Silveyra, M. Arias, A. Boccia con M. Peyeyra (hijo), D. Carabelli, R. Cortés, F. Poitevín con E. Fulgraff, E. V. Norl con L. Cuccio, J. Montaño con A. J. Estades, E. E. Corbo y otro (2), conc. R. Mernes, incidente C. Badano, G. Otero Mendoza con J. F. de la Bandera, suc. S. L. Tiscornia, M. Fraga con J. Fariña, Pío Mendizroz y otros, N. de Dovitis con A. de Dovitis, J. F. de la Bandera con D. Cué de Brizuela y otro, terc. R. Sciarra, C. Beherens con Montaner, Moratorio y C.ª con J. Escabini, con M. Rebollo, inc. Méndez Hnos., J. Moreno con L. de la Llana, M. Mendoza Garibay con A. Correa.

Interlocutorias — Suc. J. Vázquez, F. Prando con L. J. Pérez, A. Aréchaga de Langdon y otros, sucs. (2), conc. J. P. Carve.

Definitiva—A. Ferrando.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 21 DE DICIEMBRE

Por Noviembre—Batallón 6.° de Cazadores.

Idem 7.° de Cazadores.

Regimiento 1.° de Caballería.

Registro General de Poderes.

Vencimientos.

Total: $ 16.623.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido el día 19 de Diciembre de 1905:

Entrados			Salidos			Fallecidos			Existencia á las 12 m.		
H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Total
18	12	30	12	3	15	1	—	1	378	141	519

Montevideo, 20 de Diciembre de 1905.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 20 de Diciembre.

Pantaleón Fernández, oriental, 41 años, viudo, Casa de Aislamiento.

Angel Vita, italiano, 67 años, casado, Reconquista 40.

Juan Amuedo, oriental, 26 años, soltero, Cerro Largo, 293.

María Paulit de Capdenon, francesa, 79 años, viuda, Florida 256.

Telésforo Fontán, español, 52 años, viudo, Hospital de Caridad.

Serafín Pérez, español, 37 años, casado, 25 de Mayo 34.

Alfredo Nin, oriental, 5 1/2 años, Constituyente 188.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

20 de Diciembre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes . .	70 70 %
» 14.100	ídem ídem	70 70 »
» 18.800	ídem ídem	70 60 »
» 9.400	ídem ídem	70 60 »
» 4.700	ídem ídem	70 60 »
» 23.500	ídem ídem	70 60 »
» 4.700	para fin de Enero .	71 50 »
» 4.700	ídem ídem	71 60 »
» 4.700	ídem ídem	71 70 »

Deuda Amortizable

$ 20.000	para fin de mes . .	44 70 %
» 20.000	para fin de Febrero.	45 70 »
» 5.000	para fin de Enero .	45 50 »
» 20.000	para fin de mes . .	45 00 »

Títulos Hipotecarios serie E

$ 20.000	para el 21 Diciembre	79 50 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de Enero .	71 70 %
» 47.000	ídem ídem	71 80 »
» 23.500	ídem ídem	71 80 »
» 9.400	para fin de mes .	70 70 »
» 9.400	ídem ídem	70 70 »
» 23.500	para fin de Enero .	71 70 »
» 4.700	para el 22 corriente.	70 60 »
» 2.820	para el 21 Diciembre	70 60 »
» 9.400	para fin de mes . .	70 80 »
» 14.100	para fin de Enero .	71 80 »
» 4.700	para fin de mes . .	70 90 »
» 4.700	ídem ídem	70 80 »
$ 9.400	para fin de Enero .	71 90 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 2.000	para el 21 Diciembre	97 30 %
» 2.000	ídem ídem	97 30 »
» 1.000	ídem ídem	97 30 »

Deuda Amortizable

$ 5.000	para fin de Febrero.	45 80 %

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$ 1.200	para el 21 Diciembre	96 00 %

Dirección General de Correos y Telégrafos

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savona, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Requena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensadó.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones Vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú á Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15, Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.° de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.° » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p. m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.° de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.° » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p. m.

Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

DÍAS FESTIVOS

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Diciembre 20 de 1905

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.30 p. m.	Central . 5 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Cánovas, inglés, para Bahía, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m
Terrestre 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Sardegna, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 7 a. m.	Central . 11 p. m. del día 20
Terrestre 6 a. m.	Terrestre 10 p. m. del día 20
Bolsa . . 6 p. m.	Bolsa. . 5 p. m. del día 20

Cledevon, argentino, para Río de Janeiro, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 1 p. m.	Central . 12 a. m.
Terrestre. 12 a. m.	Terrestre. 11 a. m.
Bolsa . . 12 a. m.	Bolsa . . 11 a. m.

Orita, inglés, para Rio de Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 22 del corriente.

Chili, francés, para Santos, Rio de Janeiro, Dakar, Lisboa, Vigo y Burdeos, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 12 m.	Central . . 11 a. m.
Terrestre . . 11 a. m.	Terrestre . 10 a. m.
Bolsa. . . 11 a. m.	Bolsa. . . 10 a. m.

Lombardía, italiano, para Génova, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 7 a. m.	Central . 11 p. m. del día 23
Terrestre. . 6 a. m.	Terrestre. 10 p. m. del día 23
Bolsa. . . 6 p. m. del día 23	Bolsa . . 5 p. m. del día 23

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Baltazan	inglés....	21	Amberes y escs.
Hippomenes...	inglés....	21	Liverpool
Yarborough...	inglés....	21	Nueva York
H. Laddie.....	inglés....	21	Nueva York
B. Knight.....	inglés....	21	Liverpool y escs.
Aquila	italiano..	21	Nueva York
Paraná	inglés....	21	Londres y escs.
C. Prince	inglés	21	Nueva York
Pisa	alemán ..	21	Amberes y escs.
Ballochmyle ..	inglés....	21	Liverpool.
Esemplase	italiano ..	21	Génova
Alsace	francés ..	21	Marsella y escs.
Ravenna	italiano ..	22	Genova
A. Magon	frances ..	22	Dunkerque y escs.
Orita	inglés....	22	Valparaiso
Ormazan	ingles....	22	Amberes y escs.
Sirio	italiano ..	22	Génova y escs.
Nauplia	aleman ..	22	Valparaiso
Aquitaine.....	francés ..	23	Marsella y escs.
Helgoland.....	aleman ..	23	Bremen y escs.
Júpiter	brasileño	23	Rio Janeiro y escs
St. Jerome....	inglés....	23	Amberes y escs.
Magdalena ...	ingles ...	23	Southampton y esc.
France........	francés ..	23	Marsella y escs.
Harmonides ..	inglés....	23	Nueva York
Canning	ingles....	23	Nueva York
León XIII.....	español..	24	Génova y escs.
Azalea	inglés....	24	Calcuta
Sevilla	alemán ..	25	Amberes
Eden Hall.....	inglés....	25	Liverpool
Argentino	español..	25	Génova y escalas
Araby.........	inglés....	26	Liverpool
San Nicolas...	alemán ..	26	Hamburgo
Santos	brasileño	26	R. Janeiro y escs.
Breslau	aleman ..	27	Bremen
Cap Blanco ...	alemán ..	27	Hamburgo y escs.
Santa Rita....	aleman ..	29	Hamburgo y escs.
H. Watsch.....	inglés....	29	Liverpool
Nyanza........	inglés....	29	Liverpool
Thames	inglés....	29	Southampton y esc.
M. Therese ...	francés ..	30	Marsella y escs.
Aachen	alemán ..	30	Bremen
Amazone	francés ..	30	Burdeos y escs
Orissa	inglés....	31	Liverpool y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Darmstadt	aleman...	21	Bremen y escalas
Roland........	aleman...	21	Bremen y escs.
Tucuman......	aleman...	21	Hamburgo
Sardegna	italiano...	21	Génova y escs.
Oldenburg....	inglés....	21	Bremen y escs.
Orita..........	aleman...	22	Liverpool
Nauplia	frances ..	22	Hamburgo
Chili	aleman...	23	Burdeos y escalas
Syria..........	italiano...	23	Hamburgo y escalas
C. de Milano..	italiano...	24	Genova y escalas
Lombardía....	italiano...	24	Genova y escalas
Mendoza......	frances ..	25	Génova y escalas
A. Magon.....	aleman...	25	Dunkerque y escs.
Helgoland.....	aleman...	26	Bremen y escalas
Cap Frio......	brasileño.	26	Hamburgo y escalas
Santos	brasileño.	27	Rio de Janeiro y escs
Júpiter........	aleman...	28	Rio de Janeiro y escs
Magdalena....	ingles....	30	Southampton y escs
Aquitaine.....	francés ..	31	Marsella y escalas
Leon XIII.....	español ..	31	Genova y escalas
Orissa.........	inglés....	31	Valparaiso
Ravenna	italiano...	31	Génova

Avisos Oficiales

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Llámase á licitación publica para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, en las oficinas de la Administración de dicho diario, calle Florida 155ª.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en las oficinas de la Administración hasta el dia 29 de Diciembre del año corriente, á las tres de la tarde, en cuyo dia y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio de Gobierno para su resolución.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.—*Joaquín C. Sánchez*, Administrador. 258-D.14-V.D.29.

Secretaría del Senado

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—Llámase á licitación para la impresión del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, durante el término de tres años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría á disposición de los interesados, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el 21 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran.

El señor Presidente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa, ó rechazarlas todas.—*M. Magariños Solsona*, 1.er Secretario del Honorable Senado- 251-d.10-vd.21

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes

LICITACIÓN

Montevideo, 18 de Diciembre de 1905.—Llámase á licitación para la impresión del «Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes» y de los «Asuntos Repartidos» durante la actual Legislatura, con estricta sujeción al pliego de condiciones que en esta Secretaría se exhibe en los días hábiles y de 2 á 4 p.m. á disposición de todas las imprentas editoras de obras y que estén debidamente patentadas.

Las propuestas se abrirán el 2 de Enero de 1906 á las 4 p.m. en presencia de los proponentes que asistan á dicho acto.

El señor Presidente de la Cámara se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas.—*Manuel García y Santos*, Secretario. 267-d.19-v-d.26.

Secretaría del Ministerio de Gobierno

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, con autorización superior, llama á propuesta para el arrendamiento del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra depositado en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en esta Secretaría el dia 30 del corriente mes á las 3 p. m., las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, del Escribano de Gobierno y Hacienda y del infrascripto.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría.*

267-d20-vd30.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de ayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.* 181-nb.15-v-en.23.

Capitanía General de Puertos

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—Para conocimiento general, se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 6 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional «Ciudad de Mercedes» por el de «Orlando».—*Juan A. Pintos.*

261-d.15-ve.3.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por disposición de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el dia de la terminación del concurso; de acuerdo con el reglamento que está á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría, hasta el 4 de Abril de 1906, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas tendrán lugar en los dias y horas que oportunamente se indicaran. —Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría General.*

240-d.6-v.d.22.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de **Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay** hasta la cantidad de **diez y siete mil pesos**, ($ 17.000) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la oficina de la Caja y presentarse en dicha oficina, calle Andes número 310, el **Jueves 21** del corriente á las **dos y media** de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría.*

266 d19-v.d21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte dias, para las reparaciones á practicarse en el muelle de la Subreceptoría de Nueva Palmira, con estricta sujeción al metraje y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría de Aduana, el dia 28 de Diciembre corriente, hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

248-d8-v28d.

Dirección General de Pesas y Medidas

AVISO

Debiendo empezar la revisación y comprobación anual de pesas y medidas el 2 de Enero próximo, está oficina previene al comercio y á los industriales comprendidos en las disposiciones de la ley que hace rigurosamente obligatorio el uso del sistema métrico decimal, que antes de dicha fecha deben munirse de las pesas y medidas correspondientes, debidamente contrastadas, a fin de no incurrir en las penas establecidas en la expresada ley de fecha 2 de Octubre de 1894. Se hace saber también á los contribuyentes que es obligatorio exhibir anualmente los boletos de verificación, **y los de contraste, siempre que á juicio de los contrastadores las pesas ó medidas contrastadas sugieran dudas.** Vencido el plazo establecido en el presente aviso, esta oficina hará efectivas las multas en que incurran los contribuyentes morosos y todos los que en cualquier forma contravengan á lo dispuesto en dicha ley y disposiciones concordantes. —Montevideo, 12 de Diciembre de 1905—*La Dirección.* —Local de la oficina: Orillas del Plata núm. 205.

252-d12-vd29,

Secretaría de la Universidad

AVISO

Montevideo, 16 de Diciembre de 1905.—Se hace saber á los estudiantes que los exámenes extraordinarios de 1906, se efectuarán de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Noviembre de 1904 y la resolución del Consejo de fecha 17 de Diciembre del mismo año, en la primera quincena del mes de Febrero; y los de Gimnástica el día cinco de Febrero.

La inscripción para los mismos estará abierta durante los términos siguientes:

1 á 10 de Enero: Derecho, Comercio y Matemáticas.
1 á 12 de Enero: Medicina.
1 á 15 de Enero: Enseñanza secundaria.
Hora: De 10 á 11 a. m.—*El Secretario.*

266-d.17-v-29d.

AVISO

Montevideo, 16 de Diciembre de 1905.—Se hace saber á los estudiantes que la matricula para los cursos de 1906 estará abierta durante los plazos siguientes:

Del 10 al 31 de Fnero: Enseñanza secundaria.
Del 10 de Enero al 5 de Febrero: Medicina y Veterinaria.
Del 10 de Enero al 10 de Febrero: Derecho, Comercio y Matemáticas.
Hora: De 10 á 11 a. m.—*El Secretario.*

267-d.17-v-29d.

DEVOLUCIONES DE CUOTAS DE EXÁMENES

Se avisa á los interesados, que las devoluciones de cuotas correspondientes á exámenes no rendidos en el periodo ordinario de 1905, se efectuarán en la Tesorería de la Universidad, desde el 15 del actual hasta el 15 del próximo mes de Enero, de 10 á 11 a. m. —Montevideo, 14 de Diciembre de 1905.—*El Prosecretario-Tesorero.* 259-d.15-v.d.27.

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de Noviembre próximo pasado, llamase á licitación para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 4 de Enero próximo á las 3 p. m.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.*

239d5-v.en.4

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Se hace saber á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que se ha resuelto prorrogar hasta el 30 del corriente el plazo para la presentación de ellos, y que ésta puede efectuarse todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de la Corporación.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General.*

254-dbre.13-v.dbre.30.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1905.—Por disposición de la Dirección General, se hace saber á los interesados, que las solicitudes de aspirantes á alumnos simples ó no becados, ó de aquellos que quieran tomar parte en el concurso de becas que puedan quedar libres en los Institutos Normales, después de las decisiones de la Dirección General al respecto, deben presentarse con los antecedentes del caso á las Comisiones de Instrucción Primaria Departamentales, para que éstas, á su vez, puedan remitirlas á esta Secretaría antes del 31 de Diciembre próximo.—*El Secretario General.* 227-n30-v31d.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las obras presentadas al concurso de Textos de Agricultura, les serán devueltas en esta Secretaría, todos los dias hábiles, de 2 a 5 p. m.

Se previene que si dentro del plazo de sesenta días no concurren a retirarlas, serán destruidas por el fuego, junto con los sobres respectivos.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 160-n4-v31d.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—Esta Dirección llama á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino «Piñeyrúa», desde la calle de Grecia hasta el camino Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Enero próximo á las 4 p.m., para ser abiertas y leídas enseguida, en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos ($ 50.00)*, para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director; *Alvaro Papini y Zas,* Secretario Interino.

270-d.21-v-e.3.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1905.—Esta Dirección llama á licitacion pública para la construcción del adoquinado en la calle Constituyente desde la de 18 de Julio hasta la de Juan D. Jackson y en la de Canelones entre Constituyente y Juan D. Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 4 p.m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos ($ 50.00)* para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director; *Alvaro Papini y Zás,* Secretario Interino.

257-d.14-d.26.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa a los interesados, que desde el 1.º de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el articulo 2.º de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Augusto Ximeno,* Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Articulo 1.º Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.º Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.º Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.º Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.º En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.º El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.º Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.º Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.º Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de

Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el articulo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez, propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmzo10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*

155-o29-v29e.

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Víctor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alceo Brisighelli**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Convención número 147, y doña **Fortunata Lufrano**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Cerro número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.

89.d.17-v.d.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Canossa**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Policía Vieja número 24, y doña **Rosa Francis**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Policía Vieja número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.

88-d.17-v.d.27.

2.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Fiol**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, Islas Baleares, domiciliado en la calle Colón número 46, y doña **Rosario Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Panes, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

67-d13-v.d21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Catelli**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 167a, y doña **Amelia Broqua**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

97-d.19-v.d.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las cuatro de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Teófilo Cístac**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 77, y doña **María Luisa Parma**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 89b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 100-d20-vd29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Costas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 17, y doña **Margarita Pizzoli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, oficial del Estado Civil. 77-d16-v-d24

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Cotelo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 7, y doña **Julia Pomié**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle San Salvador número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 93-d.19-v.d.28

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Tomás Alberti**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 116, y doña **Justa Risotto y Sierra**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Fe número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

104-d.20-vd.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fernández**, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 86, y doña **Rosalía Alonso**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

87-d.17-v.d.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 7, y doña **Marina López**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Rondeau núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 90-d.17-v.d.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Orillas del Plata 86a, y doña **Andrea Amor**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

74-d.15.v.d.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Aris**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Poyo, domiciliado en la calle San Salvador número 86, y doña **Carmen Castiñeira**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 102-d20-vd29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Puchi**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 108, y doña **Inocencia Giacone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Tacuarembó número 108a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

85-d.16-v.d.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Croce**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 51, y doña **Armida Amédeo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial de Estado Civil.

84-d16-v-d24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Benvenutto**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 247, y doña **Clemenita Yon**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago* Oficial del Estado Civil. 83-d.16v.d.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á la 1 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Tosi**; de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavía, domiciliado en la calle Minas núm. 115, y doña **Florentina Rossi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alejandría, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm....

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 70-d.13-v.d.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Ernesto Pablo Schoenberg**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Isla de Flores número 286, y doña **Marta Dolores Elisabeth Brandes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

79-d13-vd21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ceferino Esoin**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 138, y doña **Angela Novaro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliadaen la calle 18 de Julio 508A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

68-d.13-v-d.21

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ricamonte**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa núm. 188, y doña **Ceferina Montañez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Figueroa núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

108-d.21-v.d.30

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Paredes**, de 30 años de edad, de estado viudo de doña Catalina Trull, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 25, y doña **Encarnación Rabuñal**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 95-d.19-v.d.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ferreiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa N.° 145, y doña **Carmen Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa N.° 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

82-d.16-v.d.24.

10a. sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 20 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Gutiérrez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Cetila Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 111-d.21-v.d.30.

En la Villa de la Unión y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bianchi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Goes, y doña **Ana Tussi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Camino Propios 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

110-d.21-v-d.30.

En la villa de la Unión y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Ríos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria 57, y doña **Dolores Demaría**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Registro Civil.

76-d15-v.d23.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel E. García**, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Reducto 160, y doña **Juana Galmarini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

106-d.21-v.d.30

En el Reducto y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Novella**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el barrio Paysandú, y doña **Carolina Lamperti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

105-d.21-v.d.30.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Simonetti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el barrio San Martín y doña **Felicia Rivas**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

94-d.19-v.d.28.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo María Asteasu**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ibarra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Benita Rodríguez**, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

81-d16-vd24.

En el Reducto y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las tres de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gamba**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Goes s/n y doña **Carmen Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

80-d.16-v.d.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Novas**, de 38 años de edad, de estado viudo de Pilar Fernández, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Isolina Toja**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

107-d.21-vd.30

En la villa del Cerro y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Imaz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Añón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia (hijo)*, Oficial del Estado Civil.

72-d14-vd22.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1905, á las once de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujui número 44 y doña **Alcira Méndez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujui número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

99-d19-v-d28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Canals Bustillos**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 9 de Agosto de 1873, domiciliado en la calle

Agraciada número 711, y doña **Adelaida López Ubillus**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 10 de Diciembre de 1878, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, oficial del Estado Civil.

98-d19-d28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las diez de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lores**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso núm. 29 y doña **Fermina González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Esperanza núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

86.d.16-v.d.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Piaa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia el 21 de Marzo de 1877, domiciliado en el Camino Gil número 98, y doña **Josefa Casullo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría el 5 de Julio de 1885, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 73-d14-vd22.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde: A petición de los interesados, hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ponce De León**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 354, y doña **Ema Callander**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Defensa número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

109-d21-v-d30

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1905, á las once de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Poggi**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Carmen número 74 y doña **Adelina Alves**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Carmen número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 78-d.16-vd.24

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Silvera**, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **Cayetana de la Hera**, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 75-d15-v-d23.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Morín**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 14, y doña **María Reyes**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en el Barrio Castelar sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

96-d.19-v.d.28.

19.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo García Morales**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre s/n y doña **María Josefa Díaz Fournier**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

101-d.20-v.d.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Juan Antonio Zambra**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 110 y doña **Isolina Mercedes Sandri**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

79-d20-v.d29.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Esteves**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 74A y doña **Elena Deus**, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 74A

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

71-d13-v-d21.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Iván de Coquercaumont**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Euve, domiciliado en La Teja, y doña **Margarita Carlota Gury**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en la ciudad de París, domiciliada en San Antonio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 92-d17-v.d27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre, del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Hernández**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, y doña **Rosa Lima Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de prefesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

91-d.17-v-d.27.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Ferreri**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 27 de Octubre de 1864, domiciliado en la calle de los Molinos s/n., y doña **Carlota Jacinta Odetto**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 12 de Abril de 1875, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

103-d.20-vd.29.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **José Frigerio**, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 63, á deducirlos —Montevideo, 27 de Septiembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

269.d.21-v-e.21.

Edicto—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al pùblico la apertura de la sucesión de doña Espectación Ellauri de Bonavía, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 233-d2-v.e2.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremias D'Angelo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

236-d2-v.e2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Sánchez, citándose a la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 196-N.22-vD.22.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que en los autos seguidos por Dionisio Helguera solicitando rehabilitación, ha recaído la siguiente resolución: «Montevideo, Diciembre 9 »de 1905.—Vistos en primera instancia estos autos »promovidos por don Dionisio Helguera solicitando su «rehabilitación;—Resultando: Que como consta del «testimonio de f 2 se declaró por sentencia ejecutoria»da. que se había operado la prescripción en la causa »seguida contra el fallido; Resultando: Que hecha la »publicación que determina el artículo 1750 del Código »de Comercio según se constata con los periódicos »agregados de fs 6 á fs 9 ningún acreedor se ha pre»sentado dentro del término fijado por el artículo 1751 »y oído el señor Fiscal de lo Civil, este funcionario ma»nifestó en su vista de fs 11 que en su concepto puede »decretarse la rehabilitación solicitada; y Consideran»do: Que atento a lo dispuesto por el artículo 1477 del »referido Código de Comercio y dado que ninguna opo»sición se ha formulado en tiempo y forma corres»ponde accederse á la solicitud de rehabilitación pre»sentada; y Considerando: lo que establecen los artí»culos 1752, 1754 y 1755 del Código de Comercio y 466 »del de Procedimientos.—Por estos fundamentos defi»nitivamenie juzgando fallo: acordando la rehabilita»ción de don Dionisio Helguera.—Ejecutoriada que sea »esta sentencia, publíquese en los periódicos Diario »Oficial y *El Tiempo*, levántense las interdicciones »que se hubieren decretado con motivo de la declara»ción de quiebra, y tasadas y satisfechas las costas »acrecidas que se devenguen archívese el expediente. »—*Julio Bastos*.—A los efectos de lo dispuesto en el »artículo 1754 del Código de Comercio se hace esta pu»blicación.—Montevideo, 17 de Diciembre de 1905.— »*Salvador Aguerrebere*, Actuario.»

265-d17-d22.

Juzgado Letrado Departamental de la Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Bernardo, don Eufrasio y don Bibiano Kinley, solicitando la declaración de ausencia de don Carlos Hersell, viudo de doña Manuela Kinley, y sus hijos Cecilia, Carlos Mauricio, Manuel, Germán y Angela Hersell. Y á los efectos que haya lugar y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 del Codigo Civil, se hace esta tercera publicación.—Florida, 24 de Junio de 1905.—*José Torres*, Escribano Público. 268.d.21-1.p.

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nicolás C. Bruné, previniéndose, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1557 del Codigo de Comercio:—1.º que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa;—2.º que todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos del fallido, deben ponerlos á disposicion del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra;—3.º que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar, dentro de los cuarenta días, los justificativos de sus créditos á los síndicos sorteados, señores Cuadrado y Silva.—San José, 30 de Noviembre de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, escribano actuario.

260 d.15.v.en.18.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivár, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don León Francisco Bouillin, por intermedio de su apoderado, solicitando rectificación de partidas, con el escrito que se transcribe á continuación: «Señor Juez Letrado «Departamental: Pantaleón Pereda, constituyendo do«micilio á los efectos legales en mi casa calle Progre«so, por don León Francisco Bouillin, según se justifica «con el poder que acompaño, en mérito del cual se «me tendrá por parte, en la forma que mejor proceda «á V. S. digo: 1.º Que mi mandante, vecino de la 7.ª «Sección del Departamento, es conocido desde anti«guo, por León Bouillin, con cuyo nombre y apellido «ha firmado todos sus actos públicos y privados, entre «ellos el acta de su casamiento con doña Martina Po«lanco y la de nacimiento de sus hijos Isolina María, «Benito, Luis y Celeste, según se comprueba con las «actas del Registro de Estado Civil que acompaño. 2.º «Ultimamenle se ha apercibido del error en que es«taba pues, su verdadero nombre es León Francisco «Bouillin, como se justifica con la partida de bautismo «que también acompaño. 3.º Que con el fin de rectifi«car los errores referidos y corregir su partida de ca«samiento y la de nacimiento de sus hijos prenom«brados, estableciendo en dichas partidas que su ver«dadero nombre es como ya lo he dicho León Fran«cisco Bouillin y no simplemente León Bouillin como «aparece en ellas, viene de acuerdo con lo precep«tuado por el artículo 72 y siguientes de la Ley de «Registro de Estado Civil, á producir la presente in«formación, ofreciendo para ello, el testimonio de los «vecinos del lugar de su domicilio (Santa Rosa del «Cuareim), don Alcides Pedebox, don José Torrente y «don José María Melleira, los cuales serán examinados «al tenor del interrogatorio que en pliego separado «acompaño. Por tanto. Sírvase V. S. admitir, con cita«ción del Ministerio Público, la información ofrecida, «disponiendo que sean examinados los testigos pro«puestos, y previa la tramitación legal, se hagan las «rectificaciones referidas. Será justicia.—Otro sí digo. «Que á fin de tomar declaración á los testigos pro«puestos V. S. se ha de servir comisionar al señor «Juez de Paz de la 7.ª Sección, librando el despacho «correspondiente.—Es también justicia.—Las partidas «cuya rectificación se solicita, se transcriben á conti«nuación.—Registro del Estado Civil.—Certifico:—Que «á fojas 4 vuelta, con el numero 8 del libro B de Matri«monios llevado por el Juzgado de esta Sección du«rante el corriente año, se halla inscripta la siguiente «partida: Al margen: número 8.—León Bouillin con «Martina Polanco.—En Santa Rosa y el día diez de Ju«nio del año mil ochocientos noventa y nueve, á las «diez de la mañana. Por ante mí Gabriel Retamoso, «Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 7.ª sección «del Departamento de Artigas, comparecieron: Don «León Bouillin, de estado casado, de profesión hacen«dado, de nacionalidad oriental, nacido el día siete de «Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, en

SECRETARÍA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.º	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.º	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera . . .	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones . .	V.	31 de Enero de 1906
1.º	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.º	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.º	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.º de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.º	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	Rural num. 24......	Patitas—Artigas.	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.º	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.º	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú . .	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.º	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	2.º grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.º de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.º de Marzo de 1906
1.º	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 9.......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural num. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú.	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno . . .	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro. . .	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.º	Rural núm 5.......	Montevidéo	M.	30 de Abril de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

29-s13-v.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los articulos 7.º de la Ley de 11 de Enéro de 1896 y 9.º del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. Joào
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cia.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastieri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Diciembre de 1905

V.º B.º—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

«la ciudad de Montevideo, y domiciliado en Ita«cumbú, hijo legítimo de Don Benito Bouillin, fallecido «en Montevideo el año 1879; y de doña Josefina Ma«chat, fallecida también en dicha ciudad el año 1879: «—y doña Martina Polanco, de estado casada, de pro«fesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, «nacida el día veinticuatro de Septiembre de mil «ochocientos setenta y cuatro, en Rivera, y domicilia«da en esta villa, hija legítima de don Luis Polanco, «de estado casado, de profesión jornalero, de nacio«nalidad oriental, de domicilio que se ignora, y de «doña María Luisa Almada, de estado casada, de pro«fesión propia de su sexo, de nacionalidad brasileña, «domiciliada en esta villa. Los cuales me declaran ha«ber contraído matrimonio civil en esta población y «en el domicilio de la contrayente, el día siete de Ju«nio del año mil ochocientos noventa y nueve, según «consta del acta labrada en el expediente original nú«mero 8—que tengo á la vista. Fueron testigos don «Florencio Sosa, de cuarenta y dos años de edad, de «estado casado, de profesión comercio, de nacionali«dad brasileño, domiciliado en esta sección, y don «Teodoro de la Vega, de veinte y cinco años de edad, «de estado soltero, de profesión comercio, de nacio«nalidad español, domiciliado en esta sección. Leída «esta acta la firmaron conmigo los declarantes y tes«tigos: firmados, León Bouillin Martina Polanco. Tes«tigos: Florencio Sosa: Teodoro de la Vega: Gabriel «Retamoso, Oficial del Estado Civil. Concuerda, bien y «fielmente con el original de su tenor, al que me re«mito, de que certifico. Y á solicitud de don León Boui«llin, expido el presente, que sello y firmo en Santa «Rosa, á *los quince días del mes de Agosto de mil* «ochocientos noventa y nueve. Gabriel Retamoso Ofi«cial del Estado Civil. Registro del Estado Civil. Junta «Económico-Administrativa del Departamento de Ar«tigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil á «fojas diez y seis vuelta del libro A. de Nacimientos «llevado por el Juzgado de Paz de la séptima sección «del Departamento de Artigas en el año 1900, existe la «siguiente partida: Al margen número 32. *Isolina Ma«ría* Bouillin. En Santa Rosa y el día treinta y uno de «Marzo de mil novecientos, á las cuatro de la tarde. «Por ante mi Juan Martínez, Juez de Paz de la 7.ª sec«ción del Departamento de Artigas, y Oficial del Estado «Civil, compareció don León Bouillin, de cuarenta y «siete años de edad, de estado casado, de nacio«nalidad oriental, de profesión ganadero y vecino de «esta sección, declarando con objeto de que se inscri«ba en el Registro Civil; Que en Itacumbú el día vein«ticuatro del mes de Marzo, á las once de la mañana, «nació una criatura de sexo femenino, que es hija «legítima del declarante y de su esposa, Martina Po«lanco, de veintiseis años de edad, oriental, dedicada «á ocupaciones de su sexo, domiciliada en la residen«cia de su esposo. Que es nieta, por línea paterna de «Benito Bouillin y de Josefina Machat, ambos falleci«dos, y por línea materna, de Luís Polanco, oriental, «de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, «domiciliado en Rivera y de María Luisa Almada, bra«sileña, de cuarenta y cinco años de edad, casada, «dedicada á ocupaciones propias de su sexo, domici«liada con su esposo. Y que á la expresada criatura se «le ha puesto el nombre de Isolina María. Declaró «además. Todo lo cual presenciaron como testi«gos, don Julio Pedebox de veinte y siete años de «edad, de estado soltero, de nacionalidad orien«tal, de profesión profesor y domiciliado en esta villa, «y don Fulgencio Picón, de veinte y seis años de edad, «de estado soltero, de nacionalidad oriental, de pro«fesión carpintero y domiciliado en esta Villa. Leída «esta acta la firmaron conmigo el declarante y testi«gos.—León Bouillin, Juan Martínez O. del E. Civil.— «Julio Pedebox, Fulgencio Picón. Concuerda bien y «fielmente con el original de su tenor que obra en el «archivo de esta Junta, al que en caso necesario me «remito de que certifico. San Eugenio, Agosto 1.º de «1905—Felisberto F. Ramos, secretario—Registro del Es«tado Civil—Junta E. Administrativa del Departamento de «Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil «á fojas cuarenta y siete vuelta del libro A. de Naci«mientos llevado por el Juzgado de Paz de la Sección «del Departamento de Artigas en el año 1901, existe la «siguiente partida: Al márgen número 94. *Benito «Luis* Bouillin. En Santa Rosa y el día catorce de Agos«to de mil novecientos uno, á las tres de la tarde. Por «ante mi Juan Martínez, Juez de Paz de la séptima «sección del Departamento de Artigas, y Oficial del «Estado Civil compareció: don León Bouillin, de cua«renta y nueve años de edad, de estado casado, de «nacionalidad oriental, de profesión ganadero y veci«no de Itacumbú, declarando con objeto de que se ins«criba en el Registro Civil: Que en su habitación, el «día nueve del mes de la fecha, á la una de la mañana «nació una criatura de sexo masculino que es hijo «legítimo del declarante y su esposa doña Martina Po«lanco, oriental, de veintisiete años de edad, profe«sión de su sexo, domiciliada con su esposo. Que es «nieto por línea paterna de Benito Bouillin, francés, «fallecido y Josefina Machat, francesa, fallecida; y por «línea materna de Luís Polanco, oriental, de cincuen«ta y *siete años de edad, profesión jornalero*, casado, «domiciliado en Rivera, y doña María Luisa Almada, «brasileña, casada, de cuarenta y siete años de edad, «profesión de su sexo, y domiciliada en Zanja Honda. Y «que al expresado niño se le ha puesto el nombre de «Benito Luis.—Declaró además: Todo lo cual presencia«ron como testigos don Manuel P. Rocha, de cincuenta y «un años de edad, de estado casado, de nacionalidad «oriental, de profesión comisionista y domiciliado en es«ta villa y don Fernando P. Bitancourtt, de veintinueve «años de edad, de estado casado, de nacionalidad orien«tal, de profesión empleado y domiciliado en esta villa. «Leída esta acta la firmaron conmigo el declarante y «testigos León Boullín, Juan Martínez, Manuel P. Ro«cha, F. P. Bitancourtt. Concuerda bien y fielmente «con el original de su tenor que obra en el archivo de «esta Junta, al que en caso necesario me remito de que «certifico.—San Eugenio, 1.º de Agosto de 1905.—*Felis«berto F. Ramos*, Secretario.—Registro del Estado Ci«vil. Junta Económico-Administrativa del Departamen«to de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado «Civil, á fojas trece del libro A de Nacimientos, llevado «por el Juzgado de Paz de la séptima sección del De«partamento de Artigas, en el año 1903; existe la si«guiente partida: al margen: número 25: Celeste Bouillin «y Polanco. En Santa Rosa y el día nueve de Marzo de mil «novecientos tres, á las diez de la mañana. Por ante mi, «Eduardo Castagnet, Juez de Paz de la 7.ª Sección del «Departamento de Artigas y Oficial del Estado Civil, «compareció don León Bonillin, de cincuenta y un «años de edad, de estado casado, de nacionalidad orien«tal, de profesión criador y vecino de Itacumbú, de«clarando, con objeto de que se inscriba en el Registro «Civil: Que en su domicilio, el día seis de Marzo á las «cinco de la mañana nació una criatura del sexo feme«nino que es hija legítima del declarante y de su es«posa doña Martina Polanco, de treinta años de edad, «casada, oriental, de labores de su sexo y vecina de «Itacumbú. Que es nieta por línea paterna de don «Benito Bouillin y doña Josefina Machat, ambos falle«cidos en Montevideo, y por línea materna de don «Luis Polanco, de cincuenta años de edad, casado, «oriental, jornalero, y doña María Luisa Almada de «cuarenta y nueve años de edad, casada, brasileña y «ambos vecinos de Zanja Honda. Y que á la expresada «niña se le ha puesto el *nombre de Celeste*. Declaró «además. Todo lo cual presenciaron como testigos «don José María Abelleira, de veintiseis años de edad, «de estado soltero, de nacionalidad español, de pro«fesión comercio y domiciliado en esta Villa y don «*Martín Irasterra, de cincuenta y dos años de edad*, «de estado casado, de nacionalidad español, de profe«sión comercio y domiciliado en esta Villa. Leída «esta acta la firmaron conmigo el declarante y tes«tigos.—*León Bouillin.—José Martín Irasterra.*— «*J. M. Abelleira.—Eduardo Castagnet*, Oficial del Es«tado Civil.—Concuerda bien y fielmente con el origi«nal de su tenor que obra en el archivo de esta Junta, «al que me remito en caso necesario, de todo lo que «certifico.—San Eugenio, 31 de Julio de 1905.—*Felis«berto F. Ramos*, Secretario.»

Y á los efectos del artículo setenta y cuatro de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por treinta días.—San Eugenio, 11 de Noviembre de 1905.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

215-N25-v-D25.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Amelia Severo de Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 14 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 218-n25-v25d.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber: Que ha fallecido el día primero de Junio del corriente año, en el lugar denominado Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, don Manuel de Mello y se ha declarado abierta su *sucesión*, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, 28 de Octubre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 158-n1.º-v30d.

Imprenta del DIARIO OFICIAL